

BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2021	
2717/21	Convalidación Decreto 1017/21 adquisición forma directa generador de oxígeno 1752/21
2718/21	Desafectación Patrimonio municipal tomógrafo 1818/21
2719/21	Eximisión tasa Seguridad e Higiene 1802/21
2720/21	Convalidar contrato Comodato Sociedad Fomento barrio Norte 966/21
2721/21	Autorizar a declarar interés tramites escrituración Plan Familia Propietaria 1567/21
2722/21	Convalidar Convenio ISFD y T nro. 59 para realizar prácticas profesionalizantes 2864/20

DIGESTO DECRETOS JULIO

1427-1428	1135	Adjudicar a la firma Arquing Vial Construcciones SRL la Licitación Publica 4/21 para el Asfalto en calle Sarmiento e/ colon y av. Caseros.	01/07/21	1688/21 C 1y2
1429-1430	1136	Adjudicar el Concurso de Precios n° 11/21 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal a la firma PL3M S.A. y a la firma Matienzo Paola.	01/07/21	1639/21
1431-1433	1137	Designación guardias medicas-planta (11/05/21-10/06/21)	01/07/21	1991/21
1434-1135	138	Designación guardias medicas-Jornalizados (11/05/21-10/06/21)	01/07/21	1991/21
1436	1139	Otorgar subsidio a la Sra. Vaneas López	02/07/21	1780/21
1437	1140	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Roberto Cemborain	02/07/21	2033/21
1438	1141	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Vladimir Jorge	02/07/21	2032/21
1439	1142	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Renzo Nahuel Benítez	02/07/21	2031/21
1440	1143	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Tamara Solange Garcia Estanga	02/07/21	2030/21
1441	1144	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ignacio Harisgarat Montenegro	02/07/21	2028/21
1442	1145	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Betina Medina	02/07/21	2027/21
1443	1146	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Yesica Victoria Funes	02/07/21	2026/21
1444	1147	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Miguelina Bigorito	02/07/21	2025/21
1445-1446	1148	Adjudicar el Concurso de Precios n° 9/21 para la adquisición de cubiertas para vehículos de la Secretaría	05/07/21	1766/21



BOLETÍN OFICIAL

		de Seguridad a la firma Neumáticos Madariaga y a la firma Paso.		
1447	1149	Autorizara a realizar Rescate de Fondo.	02/07/21	2040/21
1448	1150	Llamado a Concurso de Precios n° 12/21 para la adquisición artículos de librería y papelería para las diferentes áreas municipales.	02/07/21	1989/21
1449	1151	Abonar rendiciones por Tasas de Control de Marcas y Señales al Sr. Sergio Ramon Mendiola.	02/07/21	1990/21
1450-1451	1152	Adjudicar a la firma Arquing Vial Construcciones SRL la Licitación Pública n° 3/21 para la pavimentación de calle 8-13 cuadras	02/07/21	1398/21 C 1 y 2
1454	1154	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	05/07/21	2047/21
1455	1155	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Moreira	05/07/21	2049/21
1456	1156	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	05/07/21	2048/21
1457	1157	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Alberto Lambertucci	05/07/21	2035/21
1458	1158	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Agustín Mariet	05/07/21	2041/21
1459	1159	Reintegro por daños en su vehículo-Sr. Fernando Damián Pastorino	06/07/21	1687/21
1460	1160	Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos-Sr. Luis Gabriel Funes	06/07/21	1968/21
1461	1161	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Rotary Club de Gral. Madariaga	06/07/21	
1462	1162	Abonar la bonificación (11862) jefe departamento al Sr. Enrique Adalberto Roca área de Mantenimiento de Vehículos de la Secretaria de Seguridad.	06/07/21	1933/21
1463	1163	Disponer la obra mejoras edilicias en la Delegación Sur donde funciona Oficina de Información Turística	06/07/21	1287/21
1464-1465	1164	Designación guardias Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano.	06/07/21	1940/21
1466	1165	Bonificación por Tareas Nocturnas-Sra. Teresa Zabala	06/07/21	1932/21
1467-1475	1166	Bonificación SAMO-Junio 2021	06/07/21	2073/21
1476	1167	Otorgar transferencia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga-junio 2021	07/07/21	2055/21
1477	1168	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	07/07/21	2058/21
1478	1169	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	07/07/21	2059/21
1479	1170	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO)	07/07/21	2061/21
1480	1171	Designación-Sr. Rodolfo Oscar Cuco	07/07/21	1969/21
1481	1172	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Maximiliano Oscar Lujan	07/07/21	2077/21
1482	1173	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Rocío Gomez.	08/07/21	2071/21
1483	1174	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Karina Vanesa Pérez	08/07/21	1930/21

BOLETÍN OFICIAL

1484	1175	Declarar de Interés Municipal los Actos Oficiales del Día de la Independencia	08/07/21	2075/21
1485	1176	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Emilio José Gomory- Secretario de Hacienda-Designación Sra. María Luciana Esperón	08/07/21	2072/21
1486	1177	Designación-Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	08/07/21	2057/21
1487	1178	Promulgar la Ord. n° 2717/21 del HCD-Ref. Sol. Adquirir planta generadora de oxígeno PSA-	08/07/21	1752/21
1488	1179	Promulgar la Ord. n° 2718/21del HCD-Ref. Desafecte del Patrimonio Municipal Tomógrafo	08/07/21	1818/21
1489	1180	Promulgar la Ord. n° 2719/21del HCD-Ref. Sol. Exención Tasa de Seguridad e Higiene a comercio	08/07/21	1802/21
1490	1181			
1491	1182	Autorizar la contratación del Ing. Juan Pablo Busti para realizar proyecto "Pavimentación de calle" Sarmiento e/ Colon y Caseros	12/07/21	1809/21
1492-1495	1183	Designaciones planta permanente	12/07/21	2949/20
1496-1498	1184	Convocatoria para vigiladores en área Patrulla Urbana-llamado a Concurso Abierto para la selección y designación de 4 agentes municipales en la Planta Funcional de de Personal Permanente correspondiente a la jurisdicción Secretaría de Seguridad Municipal.	13/07/21	901/21
1499	1185	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gabriel Ignacio Machay	13/07/21	2127/21
1500	1186	Designación-Sra. Bárbara Cemborain como Jefe de Departamento de Guías	13/07/21	2106/21
1501	1187	Designación guardias medicas-planta (omitidas por error)	13/07/21	2109/21
1502	1188	Otorgar premios a los Ganadores del Concurso Fotográfico "Lindo Pago Madariaga".	13/07/21	1532/21
1503	1189	Eximir del pago de las tasas municipales al Club Atlético Cosme-(comercio 2715-2894)	13/07/21	528/21
1504	1190	Abonar Licencias NO Gozadas-Sra. María Estela Escobar	13/07/21	1867/21
1505	1191	Llamado a Licitación Privada n° 7/21 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.	13/07/21	2013/21
1506	1192	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Valeria Vuichard	13/07/21	2094/21
1507	1193	Otorgar subsidio a la Sra. Carlos Alberto Ruiz	13/07/21	2093/21
1508	1194	Otorgar subsidio al Sr. Lucas Julián Chaparro	13/07/21	2092/21
1509	1195	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alfredo Falcón	13/07/21	2095/21
1510	1196	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	13/07/21	2096/21
1511	1197	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Aurora Alvarengo	13/07/21	2097/21
1512	1198	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	13/07/21	2128/21
1513	1199	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	13/07/21	2129/21

BOLETÍN OFICIAL

1514	1200	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Montenegro	13/07/21	2130/21
1515	1201	Conceder Licencia anual ordinaria al Dr. Faustino Linares, Juez de Faltas	13/07/21	2135/21
1516	1202	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Emmanuel Aranciaga	13/07/21	2126/21
1517	1203	Afectación e fondos de multa de transito-Sr. Max Hiram Cristal	13/07/21	2122/21
1518	1204	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Castilla	13/07/21	2123/21
1519	1205	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elías Emanuel Dragojevic	13/07/21	2124/21
1520	1206	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Eduardo Francisco Ponce	13/07/21	2125/21
1521	1207	Designación-Sra. Karina Vanesa Páez	13/07/21	2107/21
1522	1208	Designación-Sr. Eduardo Phoyu	13/07/21	2108/21
1523	1209	Conceder Licencia a la Jefa de División-Sra. Graciela Tevez-Designación Sra. Marcela Sala	13/07/21	2056/21
1524	1210	Promover suscripción Convenio Universidad Nacional de Mar del Plata	14/07/21	2150/21
1525- 1526	1211	Llamado a Licitación Publica 5/21 para la adquisición de tomógrafo con entrega de usado para la Secretaría de Salud	14/07/21	1817/21
1527	1212	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Dominga Vázquez	14/07/21	2139/21
1528	1213	Dar de baja la totalidad de horas cátedras del Sr. Ángel Orlando Pérez	15/07/21	2110/21
1529	1214	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Axel Iturralde	15/07/21	2153/21
1530	1215	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Hipólito Cabezas	15/07/21	2152/21
1531	1216	Otorgar subsidio a la Sra. Rita Mabel Cristal	15/07/21	2159/21
1532	1217	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	15/07/21	2138/21
1533	1218	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	15/07/21	2137/21
1534	1219	Otorgar subsidio a la Sra. Jennifer Ailen Farjat	15/07/21	2136/21
1535	1220	Designación-Sr. Juan Cesar Lujan	15/07/21	2070/21
1536	1221	Designación-Sra. Mónica Natalia Dubles	15/07/21	2037/21
1537	1222	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	16/07/21	2176/21
1538	1223	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	16/07/21	2175/21
1539	1224	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	16/07/21	2174/21
1540	1225	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo	16/07/21	2173/21
1541	1226	Otorgar subsidio a la Sra. Santa Regina López Jáuregui	16/07/21	2172/21
1542	1227	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Jesica Popovich	16/07/21	2156/21
1543	1228	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Elizabeth Figueroa	16/07/21	2171/21
1544	1229	Declarar incompetente a la secretaria Legal, Técnica y Administrativa para el asesoramiento en el campo del ciencia jurídicas y continuar con la atención de juicios	16/07/21	336/21



BOLETÍN OFICIAL

		que tramitan con agentes de su planta personal en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativo y ambiental.-Contratar servicios profesionales con el Dr. Leandro Martin Alonso		
1545-1547	1230	Disponer Efectuar Calificación Anual a los agentes de planta permanente periodo 2020	16/07/21	2142/21
1548-1549	1231	Aprobar la tasación ofrecida por el Banco de la provincia de bs as con relación al inmueble expropiado por la Ley 15.254, designado catastralmente como Circ. IV –Sección Rural – Parcela 126 x, a deslindar del inmueble designado catastralmente como Circ. IV - Sección Rural – 126 w – Partida (039) 52.439	16/07/21	1724/21
1550	1232	Otorgar subsidio a la Sra. Yolanda Marina Mase	19/07/21	2204/21
1551	1233	ANULADO	19/07/21	2157/21
1552	1234	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Paola Escobar	19/07/21	2192/21
1553	1235	Declarar de interés social, la regularización dominial del inmueble de la Sra. María Belén Silva	19/07/21	4046-40/21
1554	1236	Otorgar subsidio a la Sra. Jimena Paola Naumov	19/07/21	2191/21
1556	1237	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Soledad Carrizo	21/07/21	2240/21
1556	1238	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	21/07/21	2241/21
1557	1239	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Pagni	21/07/21	2242/21
1558	1240	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/07/21	2243/21
1559	1241	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	21/07/21	2244/21
1560-1561	1242	Reparto de Tasas- Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Grales cuota 7/21, Tasa de Seguridad e Higiene cuota 4/21, Tasa de Red Vial cuota 4/21 y Automotor cuota 3/21-	21/07/21	2149/21
1562	1243	Aceptar por razones personales, la renuncia al cargo a la Sra. Ana Letizia Vargas	21/07/21	2022/21
1563	1244	Promulgar la Ord. n° 2720/21 del HCD-Renovar Comodato con Soc. Fomento Barrio Norte (CAPS)	22/07/21	966/21
1564	1245	Promulgar la Ord. n° 2721/21 del HCD-Declarar de interés la Escrituración de lotes Plan Familia Propietaria	22/07/21	1567/21
1565	1246	Promulgar la Ord. n° 2722/21 del HCD-Suscripción Convenio Practicas Profesionalizantes	22/07/21	2864/20
1566	1247	Abonar a la Sra. Marisa Dorado confección banderas destinadas al acto alegórico del 9 de julio.	22/07/21	2075/21
1567	1248	Declarar de Interés municipal la visita de autoridades de AUSA (Autopistas Urbanas Sociedad Anónima) a nuestra ciudad.	22/07/21	2237/21
1568	1249	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mirko Todorovich	23/07/21	2255/21
1569	1250	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo	23/07/21	2256/21

BOLETÍN OFICIAL

		Hipólito Cabezas		
1570	1251	Abonar Dr. Dr. Galdós Juan Sebastián en concepto de intereses y costas-autos caratulados “Castelo Andrea Elizabeth c/ Municipalidad Gral. Madariaga s/ materia a categorizar-emp. Publico” saldo de honorarios regulados en los autos Galdós Juan Sebastián c/Municipalidad de Gral. Madariaga s/ ejecución de honorarios-otros juicios”.	23/07/21	2114/21
1571	1252	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Celso Roberto Cortes	23/07/21	2257/21
1572	1253	Otorgar subsidio a la Sra. Mariza Otilia Coronel	26/07/21	2276/21
1573	1254	Otorgar subsidio a la Sra. Julia Elena Arana	26/07/21	2277/21
1574	1255	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	26/07/21	2279/21
1575	1256	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Montovia	26/07/21	2278/21
1576	1257	Designación-Sr. Pablo Javier Casco	26/07/21	2245/21
1577	1258	Modificar artículo 1° del Decreto 1149/21 –error en monto-Rescate de fondo Común de Inversión	26/07/21	2040/21
1578	1259	Designación guardias medicas-planta- Sra. María Antonieta Muro (omitida por error)	26/07/21	2190/21
1579	1260	Declarar de Interés Municipal “Programa de Vacaciones de Invierno 2021”-	26/07/21	2201/21
1580	1261	Suspender por el termino de 5 días a la agente Érica Maldonado	26/07/21	1908/21
1581	1262	Declara de Interés Municipal la inauguración de la “nueva Planta de Oxigeno y el Depósito de Residuos Patogénicos”.	26/07/21	2293/21
1582	1263	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. María Marta Castelao	27/07/21	1992/21
1583	1264	Abonar Licencias No Gozadas- Sra. Rocío Gomez	27/07/21	2071/21
1584	1265	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Miguel Alejandro Juárez	27/07/21	1994/21
1585	1266	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Jorge Adrian Albornoz	27/07/21	1993/21
1586	1267	Designación-Romera Nicolás Ismael-Cemborain Oscar Sebastián-Sosa Faustino Nicolás (Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento)	27/07/21	2261/21
1587	1268	Adjudicar la Licitación Privada 7/21 s la firma Hernández Emilia para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social.	27/07/21	2013/21
1588-1589	1269	Guardias medicas servicio Laboratorio-Quirófano-Rayos X y Hemoterapia-	27/07/21	2267/21
1590-1591	1270	Reconocer ante el Instituto de previsión social que la liquidación y aportes correspondientes a la bonificación por tramo establecida por Decreto Municipal N° 59 del año 2011 se siguió efectuando en años sucesivos sobre la	28/07/21	2260/21

BOLETÍN OFICIAL

		suma fija entonces determinada, sobre la cual se deberán asignar los beneficios previsionales conforme aportes y contribuciones efectivamente ingresados, sin haberse sancionado ordenanza alguna que institucionalizara su movilidad.		
1592	1271	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Florencia Durante	28/07/21	2307/21
1593	1272	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Joaquín Anders	28/07/21	2294/21
1594	1273	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Brisa Michelle Leguizamón	28/07/21	2295/21
1595	1274	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Agustín Benega	28/07/21	2296/21
1596	1275	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Teper	28/07/21	2297/21
1597	1276	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Fabián Luna	28/07/21	2298/21
1598	1277	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Enzo Montenegro	28/07/21	2299/21
1599	1278	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Gabriel Luque	28/07/21	2300/21
1600	1279	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Herrero Bordillo	28/07/21	2301/21
1601	1280	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Lorena Mercedes Cuevas	28/07/21	2302/21
1602	1281	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Mariano Alderete	28/07/21	2303/21
1603	1282	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales.	29/07/21	2286/21
1604	1283	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa Dpto. del área de Desarrollo Social-Sra. Graciela de los Milagros Méndez-Designar a la Sra. Mariana Rosas	29/07/21	2203/21
1605-1606	1284	Enmendar en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Publica 5/21 para la adquisición de un Tomógrafo para el Hospital Municipal y entrega de uno usado dispuesta por Decreto 1211/21 error deslizado al indicar características técnicas del equipo que se pretende adquirir.	30/07/21	1817/21
1607-1608	1285	Adjudicar el Concurso de Precios 12/21 para la adquisición de productos de Librería y Papelería para las diferentes áreas municipales, para seis meses de consumo, a las siguientes firmas: Matienzo Paola y PL3M.	30/07/21	1989/21
1609	1286	Designación-Sr. Juan Martin Iturralde-Bromatología	30/07/21	2198/21
1610	1287	Conceder la Licencia a la Contadora Municipal, Sra.	30/07/21	2306/21

BOLETÍN OFICIAL

		Yoseli Lambrucci-Designar a la Sra. María Luciana Esperón.		
1611-1613	1288	Designación Guardias medicas-planta 11/06/21-10/07/21	30/07/21	2287/21
1614-1615	1289	Designación Guardias medicas-jornalizados 11/06/21-10/07/21	30/07/21	2287/21
1616	1290	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Letizia Vargas	30/07/21	2022/21
1617	1291	Abonar bonificación por tareas de riesgo al agente Adrian Banegas (Servicios Generales y Mantenimiento)	30/07/21	2262/21
1618	1292	Conceder licencia a la subtesorera Sra. Rosana Méndez-Designación Sra. Solange Leiva	30/07/21	2265/21
1619-1620	1293	Conceder licencia a la tesorera, Sra. María Celia Dopazo-designaciones-Rosana Beatriz Méndez-Graciela Tevez -Solange Leiva	30/07/21	2266/21
1621	1294	Autorizar a realizar rescate de Fondo Común de Inversión-	30/07/21	2040/21
1622	1295	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	30/07/21	2316/21
1623	1296	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	30/07/21	2315/21
1624	1297	Otorgar subsidio al Sr. Ángel Alfredo Gomez	30/07/21	2319/21
1625	1298	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya	30/07/21	2318/21
1626	1299	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	30/07/21	2317/21
1627	1300	Abonar Licencias no Gozadas-Sra. Jesica Popovich	30/07/21	2156/21
1628	1301	Tarea Extralaboral-Sra. Fátima Suarez	30/07/21	2305/21
1629	1302	Conceder Licencia anual a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán -Designación Sr. Carlos Miguel Escobar	30/07/21	2264/21

General Juan Madariaga, 8 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1752/21 Interno 8202 ref. Sol. Posibilidad de adquirir Planta Generadora de Oxígeno PSA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 1017/21, por el cual se adquirió en forma directa un generador de oxígeno para el Hospital Municipal, en el contexto de Emergencia Sanitaria de la actual pandemia de Covid;

Que el generador fue adquirido a la firma B – Gate por un valor de \$ 5.685.084,34;

Que el Decreto 1017/21 se dictó de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 161 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto nro. 1017/21 de fecha 10 de junio de 2021 por el cual se adquirió en forma directa un generador de oxígeno tipo PSA, de un caudal de 10 m3/hr. por valor de \$ 5.685.084,34 (pesos cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro ctvos.), a la firma B-Gate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 161 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2717/21.-

General Juan Madariaga, 8 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1818/21 Interno 8203 ref. Sol. Desafecte del Patrimonio Municipal Tomógrafo; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Que el Secretario de Salud plantea la necesidad de renovar el equipo de Tomografía que dispone el Hospital Municipal, adquiriendo uno nuevo y entregando a cuenta el que cuenta actualmente el establecimiento, Marca Neusoft de 16 cortes con mas de 10 años de uso;

Que para la compra de un nuevo equipo, mediante el procedimiento que exige el art. 151 del Decreto Ley 6.769/58 (LOM), se propone desafectar del patrimonio municipal el tomógrafo cuya vida útil se considera agotada para los requerimientos actuales del Hospital y que se autorice su entrega como parte del precio para la adquisición del nuevo, lo que de acuerdo al art. 159 y 161 de la citada LOM requiere previa tasación oficial y autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que al efecto, se adjuntan tres cotizaciones de empresas dedicadas a la comercialización de equipos de tomografía que establecen los siguientes valores: Servimed (U\$S 35.000), Qualimed S.A. (U\$S 48.000) y Bionuclear (U\$S 60.000);

Que la Comisión Evaluadora de Tasaciones de Bienes Municipales aprobó por unanimidad tomar como valor oficial la suma de U\$S 48.000.- (Dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil) al tomógrafo existente en el Hospital Municipal Marca Neusoft de 16 cortes, surgiendo dicho valor como promedio de las tres cotizaciones recibidas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a desafectar del patrimonio municipal el tomógrafo Marca Neusoft, con el fin de ofrecerlo como parte de pago para la adquisición de una nueva unidad.-

ARTICULO 2°.-Acéptase como valor oficial del Tomógrafo Marca Neusoft de 16 cortes, la suma de U\$S 48.000.- (Dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil), para ser entregado en parte de pago por la compra del nuevo tomógrafo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2718/21.-

General Juan Madariaga, 8 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1802/21 Interno 8194 ref. Sol. Exención de Tasa de Seguridad e Higiene a comercios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Que el pedido obedece a frecuentes reclamos por parte de los contribuyentes en ese sentido, proponiendo que la exención se otorgue de modo retroactivo al 1 de enero de 2021 dado que a la fecha se han liquidado tres cuotas de dicha tasa;

Q fs. 2 y 3 la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda se expiden en sentido favorable en relación a lo solicitado;

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 40 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Eximir de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal, a partir de la cuota 1/2021 inclusive, a aquellos contribuyentes que se han visto imposibilitados de realizar su actividad, por las disposiciones establecidas en el decreto Nacional n° 297/2020 y que no se vieron beneficiados por las ampliaciones establecidas en la Decisión Administrativa Nacional n° 450/2020.-

ARTICULO 2°.- Los contribuyentes alcanzados en el artículo 1°, deben presentar una solicitud mediante nota dirigida a la Dirección de Inspección, con inicio de expte, en Mesa de Entrada Municipal, trámite que se encontrará eximido del pago del Derecho de Oficina correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar actividades a las comprendidas en el artículo 1°, de acuerdo a los cambios que se produzcan en el contexto de pandemia actual en el transcurso del presente año.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2719/21.-

General Juan Madariaga, 22 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 966/2021 Interno 8208 ref. Sol. Renovar Comodato con Soc. Fomento Barrio Norte (CAPS); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Que la iniciativa tiene por finalidad renovar el contrato de comodato de uso de las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

Que el plazo del mismo sería desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el inmueble ubicado en Calle Colón n° 555 de esta ciudad;

Que a fs. 6 obra Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento del Barrio Norte;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda se expiden en forma favorable;

Que Asesoría Legal recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para la convalidación del Contrato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Contrato de Comodato suscripto con la Sociedad de Fomento del Barrio Norte, para el uso de las instalaciones ubicadas en Calle Colón n° 555, donde funciona el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2720/21.-

General Juan Madariaga, 22 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1567/21 Interno 8209 ref. Sol. Declarar de Interés la escrituración de lotes Plan Flia. Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Que el área de Escrituraciones de la Dirección de Urbanizaciones Sociales (Plan Familia Propietaria), solicita se dicte la Ordenanza que declare de interés la escrituración social de los lotes, y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio;

Que a fojas 1 obra el detalle de los adjudicatarios que reúnen condiciones para realizar el trámite de escrituración social;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a declarar de interés municipal el trámite de escrituración social del Plan Familia Propietaria cuyos adjudicatarios obran en anexo 1 de las actuaciones n° 1567/21.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio de los adjudicatarios obrantes en Anexo I de las actuaciones n° 1567/21.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2721/21.-

ANEXO I – Ordenanza 2721

Adjudicatarios Plan Familia Propietaria

García; Martín Ariel	DNI 32.932.890	Maz 22 c, lote 13.-
Gómez, Graciela Mónica	DNI 12.143.642	Maz 22 g, lote 17.
Iturralde, Joaquín Alberto	DNI 14.527.353	Maz 22g lote 17
Díaz Claudia Azucena	DNI 29.279.093	Maz 42b, lote 9
Fabiani, Ricardo Alberto	DNI 32.932.866	Maz. 42b, lote 9
Catturetti, Marcelo Javier	DNI 24.221.147	Maz 47b, lote 11
García, Rocio Daniela	DNI 35.409.944	Maz 47 b lote 18
Erreguerena Carlos Emilio	DNI 28.972.232	Maz 108 a lote 2
Mugnos Juan Carlos	DNI 14.527.463	Maz 108 a lote 8
TomovichZubiarrain Agustina	DNI 40.456.115	Maz 108 b lote 11
Olguin Pablo Norberto	DNI 39.117.181	Maz. 108 b lote 11
Mendez Rosalía	DNI 26.318.563	Maz 108 f lote 15
Fernández Luis Alberto	DNI 26.318.563	Maz 108 f lote 15

General Juan Madariaga, 22 de julio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2864/2020 Interno 8214 iniciado por el ISFDyT n° 59 ref. Suscripción Convenio p/realizar prácticas profesionalizantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Que a fs. 35 – 36 consta convenio, firmado el 3 de noviembre de 2020, entre el ISFDyT n° 59 “Dr. Carlos Madariaga” y la Municipalidad para realizar prácticas profesionalizantes correspondientes a la Tecnicatura superior en Trabajo Social y Tecnicatura Superior en Producción Agrícola Ganadera;

Que el objeto de este acuerdo es realizar acciones tendientes a fortalecer e implementar programas de entrenamiento y prácticas profesionalizantes para alumnos del Instituto: en el área de Trabajo Social: 1° año el objeto es formar y capacitar a los alumnos en el conocimiento de las instituciones Locales y el Rol de trabajador Social en los campos de Desarrollo Social. 2° año: el Hogar de Ancianos como Institución y el rol del Trabajador Social dentro de este dispositivo. El rol del Trabajador Social dentro del Area Social del Hospital Municipal. El rol del Trabajador Social en el área de Desarrollo Social. En el Area de Producción Agrícola Ganadera: el objeto del presente acuerdo es el desarrollo de Proyecto de Planta Frigorífica para pequeños animales;

Que a fs. 55 – 56 consta convenio, firmado el 15 de julio de 2021, entre el ISFDyT n° 59 “Dr. Carlos Madariaga” y la Municipalidad para realizar prácticas profesionalizantes correspondientes a la Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que la iniciativa tiene por finalidad realizar acciones tendientes a fortalecer e implementar programas de entrenamiento y prácticas profesionalizantes para alumnos de tercer año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en dicha institución;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio suscripto por el ISFDyT n° 59 “Dr. Carlos Madariaga” y la Municipalidad de General Juan Madariaga para realizar prácticas profesionalizantes correspondientes a la Tecnicatura superior en Trabajo Social y Tecnicatura Superior en Producción Agrícola Ganadera, obrante a fojas 35 – 36 del expediente n° 2864/20.-

ARTICULO 2°.- Convalídese el Convenio suscripto por el ISFDyT n° 59 “Dr. Carlos Madariaga” y la Municipalidad de General Juan Madariaga para realizar prácticas profesionalizantes correspondientes a la Tecnicatura Superior en Enfermería, obrante a fojas 55 – 56 del expediente n° 2864/20.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2722/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1688/21, cuerpo 1 y 2 iniciado por el Consejo Escolar de General Madariaga, ref. sol. Asfalto de la calle Sarmiento e/ Colon y Av. Caseros; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1065/21 se llamó a Licitación Pública nro. 4/21 para la ejecución de pavimentación de calle Sarmiento entre Colon y Avda. Caseros;

Que el presupuesto oficial es de \$ 8.908.936,27.- (Pesos ocho millones novecientos ocho mil novecientos treinta y seis con veintisiete centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 24 de junio de 2021, obrante a fs. 100, surge que se han presentado dos oferentes:

OFERENTE N° 1: Arquing Vial Construye SRL. Sobre N° 1: presenta estatuto en copia simple. Sobre N° 2: oferta básica obligatoria cotiza \$10.022.553.- (Pesos diez millones veintidós mil quinientos cincuenta y tres), oferta con anticipo financiero de 20% cotiza un importe \$9.835.914,99.- (Pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos catorce con noventa y nueve centavos).

OFERENTE N° 2: De Vito y Cía. S.A. Sobre n° 1 presenta estatuto en copia simple. Sobre n° 2 oferta básica obligatoria cotiza \$10.916.363,11.- (Pesos diez millones novecientos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con once centavos), oferta con anticipo financiero de un 20% cotiza un valor de \$10.598.410,79.- (Pesos diez millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez con setenta y nueve centavos).

Que a fojas 507/510 obran planillas de Comparación de Ofertas a fs. 512 el área de Obras Publicas informa sobre la oferta n° 1 de la firma Arquing Vial Construye SRL con anticipo financiero del 20% de \$9.835.914,99 siendo un + 10,41 % mayor al monto oficial de la Licitación Publica resultando ser la más conveniente económicamente;

Que a fojas 513 la **COMISION DE PREADJUDICACIONES** conforme valores cotizados y debido al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, en cuanto a la conveniencia de los materiales por su calidad y garantía, considera conveniente a los intereses municipales adjudicar a Arquing Vial Construye SRL con anticipo financiero del 20% por el importe de \$9.835.914,99.-;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 514 y 514 vta. informa que, por los motivos expuestos, sin entrar a considerar el mérito, oportunidad o conveniencia de la contratación aconsejada por exceder las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico, desde el punto de vista estrictamente legal señala que cumplidos los recaudos del art. 151° del Decreto Ley N°6.769/58 (Ley

Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, puede dictarse el acto administrativo disponiendo la adjudicación al oferente Arqing Vial Construye SRL;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma ARQUING VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L la Licitación Pública nro. 4/21 para el Asfalto en calle Sarmiento e/ Colon y Av. Caseros con anticipo financiero del 20% por un importe de \$9.835.914,99.- (pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos catorce con noventa y nueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.020 Plan de Obras Municipales, Plan de obras F.E. – Jardín 908 - Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1135/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1639/21, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. compra de materiales descartables para el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 11/21 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1023/21, obrante fs. 10;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.060.817,75.- (Pesos un millón sesenta mil ochocientos diecisiete con setenta y cinco centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 23 de junio de 2021, obrante a fs. 24, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Matienzo Paola Amelia, cotiza por \$ 423.525.- y Oferta nro. 2: PL3M S.A., cotiza por \$ 367.925.-;

Que a fs. 38 el Director de Administración Hospitalaria señala que, evaluadas las diferentes cotizaciones de acuerdo a calidad y precio se adjudicara a los dos oferentes según el siguiente detalle: PL3M S.A. ítems 1-2-3-5-6 y Matienzo Paola Amelia ítems 4-7;

Que a fs. 39 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítem, aconseja la adjudicación a los dos oferentes;

Que Asuntos Legales a fs. 40 señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/21 a los dos oferentes Matienzo Paola Amelia y PL3M S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/21 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal, a la firma PL3M S.A. los ítems 1-2-3-5-6 por la suma de \$ 318.300.- (Pesos trescientos dieciocho mil trescientos) y los ítems 4-7 a la firma Matienzo Paola Amelia por la suma de \$ 41.475.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.9.0.0 bienes de consumo. Otros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1136/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1991/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 36.945,81.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 142.980,30.-
2250	Arredondo Laura	\$ 35.467,98.-
2522	Bardach Gastón	\$ 44.334,98.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 71.798,03.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 110.221,67.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 82.512,32.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 260.714,29.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 69.827,59.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 24.630,54.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 31.773,40.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 106.773,40.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 18.472,91.-
1610	Díaz Hugo	\$ 49.753,69.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 101.970,44.-
2984	Echeverría Patricio	\$ 33.251,23.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 43.103,45.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 36.945,81.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 48.891,63.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2598	García Guillermina	\$ 64.285,71.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 11.083,74.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
2879	Gongora Lilia	\$13.546,80.-
1405	González Gabriel	\$ 79.125,62.-
1989	González María Elisa	\$ 35.344,83.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 32.758,62.-
2398	Hegi Roberto	\$ 251.354,68.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 20.320,20.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-

2514	Irastorza Guadalupe	\$ 120.443,35.-
2836	Kessler José	\$ 16.009,85.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 31.403,94.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 73.891,63.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 32.019,70.-
2718	León Liliana	\$ 77.586,21.-
1961	Lorente Florencia	\$ 22.167,49.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2826	Machado Marcelo	\$ 22.167,49.-
2779	Macchi Hugo	\$ 162.561,58.-
1891	Martin Marcela	\$ 28.448,28.-
2812	Masso Estefanía	\$ 56.650,25.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 116.379,31.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 55.418,72.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 27.093,60.-
2178	Mereles Laura	\$ 226.600,99.-
1146	Miranda Carlos	\$ 36.945,81.-
2976	Molina Mauro	\$ 354.802,96.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 19.211,82.-
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 78.817,73.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 132.389,16.-
1197	Navarro Carlos	\$ 68.965,52.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 89.901,48.-
2373	Novarese Viviana	\$ 45.566,50.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 30.788,18.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 36.945,81.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 33.867,00.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 106.034,48.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 124.261,08.-
1831	Petrak Mariela	\$ 20.320,20.-
2875	Polita Iván	\$ 130.049,26.-
2606	Púa Lucia	\$ 100.246,31.-
2037	Pui Yanina	\$ 166.256,16.-
2215	Richter Romina	\$ 83.497,54.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 5.541,87.-
1980	Rojas Patricia	\$ 50.492,61.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 73.891,63.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 44.458,13.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-

2279	Sarlengue Alejo	\$ 36.945,81.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 19.211,82.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 8.128,08.-
2068	Soria Valeria	\$ 94.211,82.-
1620	Terra Fernando	\$ 58.374,38.-
2482	Teves Juan José	\$ 129.310,34.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uria María Laura	\$ 59.113,30.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 200.738,92.-
2119	Vega José	\$ 22.167,49.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 36.330,05.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 28.078,82.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 73.152,71.-
1479	Zotta Federico	\$ 38.177,34.-
886	Zumstein Raúl	\$ 32.266,01.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1137/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1991/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 15.763,55.-
2698	Baezza Eliana	\$ 134.852,22.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 251.231,53.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 33.251,23.-
3014	Candia Verónica	\$ 177.339,90.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 265.394,09.-
2979	De Souza E Sa María Victoria	\$ 48.645,32.-
3052	Ferraz Márquez Víctor	\$ 105.911,33.-
2503	Formica Gabriel	\$ 123.152,71.-
3053	Galotto Maria Natalia	\$ 91.133,00.-
2999	González María Felicitas	\$ 158.867,00.-
2795	Gozueta Karina	\$ 70.935,96.-
3033	Greco Luciana	\$ 60.591,13.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 153.940,89.-
3063	Haase María Paz	\$ 92.364,53.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 230.911,33.-
3013	Perdec Claudia	\$ 311.576,35.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 31.034,48.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 65.886,70.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 168.103,45.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1138/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1780/21, donde la Sra. Vanesa López, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de enfermedad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Vanesa López, D.N.I. N° 25.804.610, una ayuda social al personal de \$ 3.300.- (pesos tres mil trescientos) para afrontar gastos de tratamiento psicológico como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1139/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2033/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Roberto Cemborain, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 21415 – Causa N° 365/2020 – Infracción: Art. 47 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Roberto Cemborain, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1140/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2032/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Vladimir Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.137.- (pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 5895 – Causa N° 272/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Vladimir Jorge, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1141/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2031/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Renzo Nahuel Benítez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5885 – Causa N° 226/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Renzo Nahuel Benítez, quien afecta los fondos de la multa al Grupo de Teatro “Producciones Independientes” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1142/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2030/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Tamara Solange Garcia Estanga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.280.- (pesos un mil doscientos ochenta), Acta n° 5536 – Causa n° 364/2020 Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Tamara Solange Garcia Estanga, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1143/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2028/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ignacio Harisgarat Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,21.- (pesos tres mil quinientos quince con veintidós centavos) – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Ignacio Harisgarat Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Club de Pescadores San Nicolás de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1144/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2027/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Gladys Betina Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5840 – Causa N° 267/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Gladys Betina Medina, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1145/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2026/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Yesica Victoria Funes Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.366,60.- (pesos dos mil trescientos sesenta y seis con sesenta centavos), Acta N° 5889 – Causa N° 255/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Yesica Victoria Funes Basualdo, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes n° 906 Cooperadora Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1146/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2025/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Miguelina Bigorito, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.515,21.- (pesos tres mil quinientos quince con veintiún centavos), Acta N° 5893 – Causa N° 266/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Miguelina Bigorito, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1147/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1766/21, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. compra de cubiertas para vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/21 para la adquisición de cubiertas para vehículos de la Secretaria de Seguridad, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1068/21, obrante fs. 9;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.348.000.- (Pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 23 de junio de 2021, obrante a fs. 32, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Martín Gustavo - Neumáticos Madariaga, cotiza por \$ 1.272.320.-, Oferta nro. 2: Neumáticos Paso, cotiza por \$ 1.379.308.- y Oferta nro. 3: Jelpa Mar S.A., cotiza por \$ 1.282.172;

Que a fs. 50 el Secretario de Seguridad señala que, evaluadas las diferentes cotizaciones se adjudicará a los oferentes según el siguiente detalle: Martín Gustavo ítems 1-3-4-5-6 y Paso Agustín ítems 2;

Que a fs. 51 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde aconseja adjudicar a la Firma Neumáticos Madariaga (Martín Gustavo) por la suma de \$ 995.120.- y a la Firma Neumáticos Paso (Paso Agustín) por la suma de \$ 232.008.-;

Que Asuntos Legales a fs. 52 señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/21 a los oferentes Neumáticos Madariaga y Neumáticos Paso;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/21 para la adquisición de cubiertas para vehículos de la Secretaría de Seguridad, a la Firma Neumáticos Madariaga (Martín Gustavo) los ítems 1-3-4-5-6 por la suma de \$ 995.120.- (Pesos novecientos noventa y cinco mil ciento veinte) y a la Firma Neumáticos Paso (Paso Agustín) el ítem 2 por la suma de \$ 232.008.- (Pesos doscientos treinta y dos mil ocho).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.4.4.0 cubiertas y cámara de aire.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1148/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 2040/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

\$ 6.800.000.- (Pesos seis millones ochocientos mil) el día 28/05/2021,

\$ 6.600.000.- (Pesos seis millones seiscientos mil) el día 02/06/2021,

\$ 9.359.000.- (Pesos nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil) el día 23/06/2021,

\$ 3.340.000.- (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil) el día 24/06/2021,

\$ 9.480.000.- (Pesos nueve millones cuatrocientos ochenta mil) el día 25/06/2021,

Generando intereses por \$ 88.104,18.- (Pesos ochenta y ocho mil ciento cuatro con dieciocho centavos) el día 28/06/2021.

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 35.669.000.- (Pesos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve) el día 28/06/2021, siendo los fondos depositados y renta generada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1149/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1989/21, iniciado por la Oficina de Compras y Suministros, ref. concurso de precios p/ compra de artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de librería y papelería para las diferentes áreas municipales, para 6 meses de consumo;

Que a fs. 15 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.564.486,40.-, apertura de ofertas: 15/07/21 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 12/21 para la adquisición artículos de librería y papelería para las diferentes áreas municipales, para 6 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.564.486,40.- (Pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de julio de 2021 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.1.0 productos de papel, cartón e impresos.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1150/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1990/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/05/2021 al 22/06/2021	\$ 21.398,00.-	\$ 6.419,40.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1398/21, cuerpo 1 y 2 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo Infraestructura Municipal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 991/21 se llamó a Licitación Pública nro. 3/21 para la pavimentación de calles: calle 8 e/ calle 9 y calle 21 (6 cuadras), calle 8 e/ calle 39 y calle 43 (3 cuadras) y calle 17 e/ av. Bs. As, y calle 8 (4 cuadras), en total 13 cuadras;

Que el presupuesto oficial es de \$36.965.294.- (pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 24 de junio de 2021, obrante a fs. 131, surge que se han presentado dos oferentes:

OFERENTE N° 1: Arquing Vial Construye SRL. Sobre N° 1: presenta estatuto en copia simple. Sobre N° 2: oferta básica obligatoria cotiza \$ 44.000.065.- (pesos cuarenta y cuatro millones sesenta y cinco), y oferta con anticipo financiero del 30% un importe de \$43.043.688,75.- (pesos cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos).

OFERENTE N° 2: De Vito y Cía. S.A. Sobre n° 1 presenta estatuto en copia simple. Sobre n° 2 oferta básica obligatoria cotiza un valor de \$45.641.325,42.- (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos veinticinco con cuarenta y dos centavos), oferta con anticipo financiero del 30% cotiza \$44.311.966,43.- (pesos cuarenta y cuatro millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y tres centavos).

Que a fojas 576/577 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 579 la Secretaría de Obras Publicas informa sobre la conveniencia de optar por la oferta n° 1 de la firma Arquing Vial Construye SRL con anticipo financiero del 30% de \$43.043.688,75 siendo un + 16,54 % mayor al monto oficial de la Licitación Publica resultando ser la más conveniente;

Que a fojas 580 la **COMISION DE PREADJUDICACIONES** advierte que tratándose de ofertas de distintas cotizaciones en forma individual por los oferentes, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de los parámetros razonables y no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, considera conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados adjudicar a Arquing Vial Construye SRL en la suma de \$43.043.688,75.- con anticipo financiero del 30% ;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 5181y 581 vta. informa que, por los motivos expuestos, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley N°6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación al oferente Arquing Vial Construye SRL;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma ARQUING VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L la Licitación Pública nro. 3/21 para la pavimentación de calles: calle 8 e/ calle 9 y calle 21 (6 cuadras), calle 8 e/ calle 39 y calle 43 (3 cuadras) y calle 17 e/ av. Bs. As, y calle 8 (4 cuadras), en total 13 cuadras, con anticipo

financiero del 30% por un importe de \$43.043.688,75.- (pesos cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Afectación: 1750128.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1152/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1196/21, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Resolución 4/2021 del Ministerio de Salud (Covid-19); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de salud se resolvió convocar a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20;

Que por Resolución n° 2883/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19 en la Republica Argentina” el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo;

Que a fs 12/14 el área de Recursos Humanos (Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Salud a fs 15/16 informan sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta n° 4/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fojas 2/5) corresponde que se disponga en el orden comunal la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba gozando de licencia por Covid-19 a partir de la Resolución n° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 6/8) con sus sucesivas prorrogas;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a fs 20, informa que puede dictarse el acto administrativo correspondiente, citándolos las respectivas jurisdicciones en que se desempeñan los agentes mencionados por la médica laboral a fojas 24 para presentarse en el horario habitual en su lugar de trabajo el día lunes inmediato siguiente al que se produzca la notificación fehaciente para reanudar sus tareas;

Que a fs. 52 la Secretaría de Salud de la Municipalidad informa sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales que aún se encuentran licenciados;

Que el Secretario Legal, Técnico y Administrativo a fs. 53 dictamina que se disponga la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba de licencia por Covid 19 a partir de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con sus sucesivas prorrogas, debiendo dictarse al efecto el acto administrativo correspondiente, citándolos a las respectivas jurisdicciones, transcurridos catorce días desde la fecha de su inoculación;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 78 solicita se reincorpore al agente Ismael Maldonado a las tareas como personal municipal, atento que se encuentra vacunado y se ha cumplido el periodo de inoculación de la vacuna;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocase al retorno a la actividad laboral presencial al siguiente trabajador, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la Republica Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1231	Maldonado Ismael	16.463.586

ARTICULO 2°. Procédase a través del área de R.R.H.H. a notificar al agente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1153/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2047/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1154/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2049/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Moreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Ester Moreira, D.N.I. N° 10.551.745, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 103 e/ 44 y 46, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1155/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2048/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1156/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2035/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Lambertucci, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5861 – Causa N° 192/21 – Infracción: Art. 40 Inc. B, C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Lambertucci, quien afecta los fondos de la multa a la Institución “Bomberos Voluntarios” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1157/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2041/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Agustín Mariet, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6126 – Causa N° 283/21 – Infracción: Art. 40 Inc. B, C // Art. 31 Inc. B.1 B.2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Agustín Mariet, quien afecta los fondos de la multa a la Institución “Bomberos Voluntarios” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1158/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1687/21 iniciado por el Sr. Pastorino Damián, ref. sol. reintegro de gastos (accidente en Av. Bs. As. y Catamarca), y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Pastorino informa sobre daños ocurridos en su camioneta Dominio PJJ 423, en la intersección de las Avenidas Buenos Aires y Catamarca;

Que a fs. 4/5 acredita personería, a fs. 8/12 agrega fotos, a fs. 18 el Área de Seguridad agrega material fílmico sobre lo ocurrido constatándose la veracidad del siniestro y a fs. 20 el Área de Obras y Servicios Públicos informa que la calle paso a ser propiedad de la Municipalidad por lo que son de dominio público y bajo mantenimiento municipal;

Que el Jefe de Compras informa que los presupuestos adjuntos a fs. 13, 14 y 15 se encuentran en valores de mercado, siendo económicamente aceptables;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, lo manifestado por las distintas áreas en relación al hecho dañoso, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo de reintegro por los daños ocasionados en la vía pública por la suma de \$ 138.400.- al reclamante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar al Sr. Fernando Damián Pastorino D.N.I N° 27.854.747 la suma de \$ 138.400.- (Pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos) por los daños ocasionados en su vehículo Toyota Hilux Dominio P JL 423, en la intersección de las Avenidas Buenos Aires y Catamarca.

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1159/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1968/21, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento para el Sr. Luis Gabriel Funes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de junio de 2021, al Sr. Luis Gabriel Funes D.N.I N° 39.279.089 Legajo 2422, una bonificación del 15% del sueldo básico por conducción y mantenimiento de vehículos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Serv. Grales y Mant. – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0 Gastos en personal. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1160/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO la nota presentada por el Rotary Club de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Rotary Club de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Duarte, Silvia
- **Secretario:** Rivero, Marisa
- **Tesorero:** Flores, Matias
- **Macero:** Flores, Gustavo
- **Proyectos y Servicios:** Jiménez, Luis – Murua, Analía – Benítez, Yoselí
- **Intendencia del Club:** Echaurren, Jorge – Benítez, Yoselí
- **Compañerismo:** Santos, Hilda
- **Efemérides Locales y Nacionales:** Hallier, Antonieta
- **Fundación Rotaria:** San Martín, Emiliano – Flores, Matias
- **Sub-Comité de Subvenciones:** Flores, Matias – San Martín, Emiliano – Flores, Gustavo
- **Relaciones Públicas:** Palomeque, Adolfo – García Quiroga, Maximiliano
- **Servicio Internacional:** Durand, Pedro – Villate, Guillermo
- **Intercambio de Jóvenes, culturales y amistad:** Samec, Máximo

- **Hermanamiento de clubes:** Villate, Guillermo – Durand, Pedro
- **Cuadro Social y Membresía:** Villate, Guillermo – Ricci, Alicia – Jiménez, Luis – Tetaz, Juanita
- **Interact:** Marotias, Virginia – Hallier, Antonieta – Palomeque, Adolfo

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1161/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1933/21, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la designación transitoria del Sr. Enrique Adalberto Roca como Jefe de Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se incorpore la bonificación (11862) jefe de departamento al agente Roca;

Que el mismo realiza tarea de mantenimiento de los vehículos dependientes de dicha Secretaría como así también a los de Policía Comunal y CPR;

Que el artículo 7° de la Ordenanza 2673/20 fija una bonificación por nivel jerárquico para los cargos de Jefe de División y Jefe de Departamento. El trabajador que alcance un nivel jerárquico en la conducción mantendrá los derechos prescriptos por la Ley en cuanto a cambio de categoría y tramo y percibirá, por la función que se le encomienda, un suplemento remunerativo por función que será un porcentaje sobre el sueldo básico de su categoría con jornada de 30 horas semanales, que será de: 40% para el Jefe de División, 50% para el Jefe de Departamento;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar la bonificación (11862) jefe de departamento, con retroactividad al día 1 de junio de 2021, al Sr. Enrique Adalberto Roca D.N.I. N° 16.845.942 Legajo 1482, Jefe de Departamento del área Mantenimiento de vehículos, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1162/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1287/21, iniciado por la Directora de Turismo, ref. sol. mejoras edilicias Delegación Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo solicita mejoras edilicias en la Delegación Sur donde funciona la Oficina de Información Turística, conforme detalle a fs. 1;

Que el área de Obras Públicas indica que se estima un presupuesto aproximado de \$ 750.000.- para la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que se adjuntan presupuesto de gastos y borrador de contratos a suscribir, como así también solicitud de gastos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Disponer la obra mejoras edilicias en la Delegación Sur donde funciona la Oficina de Información Turística, por un monto aproximado de \$ 750.000,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil).

ARTICULO 2°: Autorizar la contratación de mano de obra y adquisición de materiales para la obra mencionada.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – 51.54.00 Plan de Obras Municipales obra Delegación Sur – Partida 2.0.0.0/3.0.0.0 bienes de uso y servicios no personales, respectivamente.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1163/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1940/21, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período mes de mayo de 2021, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 11.880.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 23.760.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/21 y el 15/06/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 20.216.-
Goñi, Daniel	2192	\$ 4.752.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 14.969.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 11.880.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 10.217.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$ 4.752.-
Púa Soledad	2056	\$ 11.445.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/21 y el 15/06/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 23.520.-
Chento, Jimena	2073	\$ 23.520.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 23.520.-
Farías, Lorena	1834	\$ 7.840.-
Bustamante, María	1912	\$ 19.600.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 23.520.-
Medina, Romina	2590	\$ 23.520.-
Parramón Carlos	1121	\$ 7.840.-
Rodríguez María José	1829	\$ 23.520.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/21 y el 15/06/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 10.791.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 15.048.-
Taylor, Franco	2716	\$ 17.424.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 19.523.-
Funes, Carolina	2461	\$ 9.702.-
Luna, Pamela	2055	\$ 16.197.-
Maydana Gabriela	1944	\$ 5.465.-
Gómez Ivana	1958	\$ 1.782.-
Cano Laura	2403	\$ 2.376.-
García, María	2986	\$ 683.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1164/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1932/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Teresa Zabala; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita tareas nocturnas para la agente Zabala Teresa quien desempeña sus tareas en el Área de Internación;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Teresa Zabala D.N.I. N° 93.965.373 Legajo 3047, Personal Técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1165/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales N° 2073/21, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2021, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 3.770,32
923	Administración	Maya Laura	\$ 3.770,32
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 3.770,32
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 3.770,32
976	mucama	Luquez Monica	\$ 3.770,32
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 3.770,32
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 3.770,32
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 3.770,32
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 3.770,32
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 3.770,32
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 3.770,32
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 3.770,32
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 3.770,32
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 3.770,32
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 3.770,32
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 3.770,32
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 3.770,32
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 3.770,32
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 3.770,32
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 3.770,32
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 3.770,32
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 3.770,32
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 3.770,32
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 3.770,32
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 3.770,32
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 3.770,32
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 3.770,32
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 3.770,32
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 3.770,32
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 3.770,32
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 3.770,32
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 3.770,32
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 3.770,32
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 3.770,32
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 3.770,32
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 3.770,32
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 3.770,32
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 3.770,32
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 3.770,32
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 3.770,32
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 3.770,32
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 3.770,32
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 3.770,32
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 3.770,32
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 3.770,32
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 3.770,32
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 3.770,32
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 3.770,32
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 3.770,32
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 3.770,32
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 3.770,32
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 3.770,32
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 3.770,32
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 3.770,32
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 3.770,32
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 3.770,32
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 3.770,32
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 3.770,32
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 3.770,32
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 3.770,32
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 3.770,32
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 3.770,32
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 3.770,32
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 3.770,32
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 3.770,32
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 3.770,32
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 3.770,32
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 3.770,32
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 3.770,32
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 3.770,32
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 3.770,32
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 3.770,32
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 3.770,32
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 3.770,32
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 3.770,32
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 3.770,32
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 3.770,32
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 3.770,32
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 3.770,32
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 3.770,32
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 3.770,32
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 3.770,32
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 3.770,32
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 3.770,32
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 3.770,32
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 3.770,32
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 3.770,32
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 3.770,32
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 3.770,32
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 3.770,32
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 3.770,32
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 3.770,32
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 3.770,32
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 3.770,32
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 3.770,32
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 3.770,32
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 3.770,32
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 3.770,32
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 3.770,32
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 3.770,32
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 3.770,32
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 3.770,32
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 3.770,32
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 3.770,32
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 3.770,32
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 3.770,32
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 3.770,32
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 3.770,32
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 3.770,32
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 3.770,32
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 3.770,32
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 3.770,32
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 3.770,32
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 3.770,32
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 3.770,32
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 3.770,32
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 3.770,32
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 3.770,32
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 3.770,32
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 3.770,32
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 3.770,32
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 3.770,32
2119	Médico	Vega Jose	\$ 3.770,32
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 3.770,32
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 3.770,32
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 3.770,32
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 3.770,32
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 3.770,32
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 3.770,32
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 3.770,32
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 3.770,32
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 3.770,32
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 3.770,32
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 3.770,32
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 3.770,32
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 3.770,32
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 3.770,32
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 3.770,32
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 3.770,32
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 3.770,32
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 3.770,32
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 3.770,32
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 3.770,32
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 3.770,32
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 3.770,32
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 3.770,32
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 3.770,32
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 3.770,32
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 3.770,32
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 3.770,32
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 3.770,32
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 3.770,32
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 3.770,32
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 3.770,32
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 3.770,32
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 3.770,32
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 3.770,32
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 3.770,32
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 3.770,32
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 3.770,32
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 3.770,32
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 3.770,32
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 3.770,32
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 3.770,32
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 3.770,32
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 3.770,32
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 3.770,32
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 3.770,32
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 3.770,32
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 3.770,32
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 3.770,32
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 3.770,32
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 3.770,32
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 3.770,32
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 3.770,32
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 3.770,32
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 3.770,32
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 3.770,32
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 3.770,32
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 3.770,32
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 3.770,32
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 3.770,32
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 3.770,32
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 3.770,32
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 3.770,32
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 3.770,32
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 3.770,32
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 3.770,32
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 3.770,32
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 3.770,32
2598	Médico	García Guillermina	\$ 3.770,32
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 3.770,32
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 3.770,32
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 3.770,32
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 3.770,32
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 3.770,32
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 3.770,32
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 3.770,32
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 3.770,32
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 3.770,32
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 3.770,32
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 3.770,32
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 3.770,32
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 3.770,32
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 3.770,32
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 3.770,32
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 3.770,32
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 3.770,32
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 3.770,32
2718	Médico	León Liliana	\$ 3.770,32
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 3.770,32
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 3.770,32
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

2734	mucama	Ruiz Eugenia	\$ 3.770,32
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 3.770,32
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 3.770,32
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 3.770,32
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 3.770,32
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 3.770,32
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 3.770,32
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 3.770,32
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 3.770,32
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 3.770,32
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 3.770,32
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 3.770,32
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 3.770,32
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 3.770,32
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 3.770,32
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 3.770,32
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 3.770,32
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 3.770,32
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 3.770,32
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 3.770,32
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 3.770,32
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 3.770,32
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 3.770,32
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 3.770,32
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 3.770,32
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 3.770,32
2869	Médico	Gonzalez Juliana	\$ 3.770,32
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 3.770,32
2875	Médico	Polita Iván	\$ 3.770,32
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 3.770,32
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 3.770,32
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 3.770,32
2897	Médico	Abraham Mariana	\$ 3.770,32
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 3.770,32

BOLETÍN OFICIAL

2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 3.770,32
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 3.770,32
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 3.770,32
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 3.770,32
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 3.770,32
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 3.770,32
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 3.770,32
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 3.770,32
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 3.770,32
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 3.770,32
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 3.770,32
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 3.770,32
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 3.770,32
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 3.770,32
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 3.770,32
2982	Enfermería	Fernandez Eva	\$ 3.770,32
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 3.770,32
2986	Técnica	García María de los A	\$ 3.770,32
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 3.770,32
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 3.770,32
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 3.770,32
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 3.770,32
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 3.770,32
3034	Médico	Mesas Lautaro	\$ 3.770,32
3045	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 3.770,32
3048	mucama	Madrid Ramón Lujana	\$ 3.770,32
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 3.770,32
3067	Enfermería	Alcorcel Marisa	\$ 3.770,32

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1166/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2055/21 por el cual la Contadora Municipal interina solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 30 de junio de 2021;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$167.503,61.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$167.503,61.- (pesos ciento sesenta y siete mil quinientos tres con sesenta y un centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1167/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2058/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), domicilio calle Brasil y Costa Rica, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1168/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2059/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 13.000.- (Pesos trece mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1169/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2061/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 529.729,24.- (Pesos quinientos veintinueve mil setecientos veintinueve con veinticuatro centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1170/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1969/21, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, ref. cambio de área Cuco Rodolfo Oscar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación informa cambio de área del agente Cuco Rodolfo Oscar, que pasara a cumplir tareas en el área de Medio Ambiente;

Que la medida establecida se fundamenta en el art. 8 de la Ley 14.656;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 23 de junio de 2021, al Sr. Rodolfo Oscar Cuco D.N.I. N° 14.671.687 Legajo 1435, como personal administrativo, categoría 11 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00. GIRSU - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2077/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Maximiliano Oscar Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5859 – Causa N° 183/21 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Maximiliano Oscar Lujan, quien afecta los fondos de la multa a la Institución “Merendero Primero los Niños” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1172/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2071/21, ref. nota presentada por la Sra. Rocío Gómez, informando sobre la renuncia al cargo

que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 5 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 5 de julio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 33.268.604 Legajo 2191, personal administrativo categoría 6 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1173/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1930/21, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Karina Vanesa Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1083/21 se precedió a aceptar la renuncia de la agente Karina Vanesa Pérez;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días ejercicio 2020 y 10 días proporcionales del ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Karina Vanesa Pérez, D.N.I N° 38.553.951 Legajo 2546, la suma de \$ 43.306,60.- (Pesos cuarenta y tres mil trescientos seis con sesenta centavos) por licencias no gozadas: 21 días

ejercicio 2020 y 10 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1174/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2075/21, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 9 de julio “Día de la Independencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de julio se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 9.45 horas frente al Palacio Municipal;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “Día de la Independencia”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1175/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2072/21 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 11/06/21 hasta el día 18/06/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia siendo reemplazado por la Directora de Finanzas Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 11 de junio de 2021 hasta el día 18 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915 Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente con retroactividad al día 11 de junio de 2021 hasta el día 18 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1176/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2057/21, iniciado por la Jefe del Departamento Bromatología, solicitando la designación transitoria de Rubén Gómez Espinosa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Gómez Espinosa D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.



ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION
111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de
Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta
Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del
Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1177/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1752/21 Interno del Honorable Concejo
Deliberante 8202, ref. Sol. posibilidad de adquirir planta generadora de oxígeno PSA; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2717/21, sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2717/21, del Honorable Concejo Deliberante, en
todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta
Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1178/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1818/21 Interno del Honorable Concejo
Deliberante 8203, ref. Sol. desafecte del patrimonio municipal tomógrafo; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2718/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2718/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1179/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1802/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8194, ref. Sol. exención de Tasa de Seguridad e Higiene a comercios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2719/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2719/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1180/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2021.

VISTO el expediente del D. E. N° 2087/21 nota presentada por la señora Irma Carballo Ref. Cambio Titularidad de Boleto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irma Carballo, DNI 2.476.193 quien en su carácter de Heredera de Millache Marcelino poseedor del Inmueble designado como Circ. I- Secc. C – Quinta 121 – Partida Inmobiliaria 830 – Lote 12, acreditando posesión a través de Reserva Individual a Titulo oneroso de fecha 11 de Diciembre de 2018 (fojas 4) y Acta de posesión de fecha 5 de julio de 2019 (fojas 5). En virtud de que el inmueble fuera adquirido por la Municipalidad de General Madariaga;

Que a fojas 2 acredita identidad, a fs 3 refiere Declaratoria de Herederos a favor de la Sra. Irma Carballo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en atención a lo informado precedentemente sobre el bien inmueble designado como partida n° 830, corresponde efectuar el cambio de titularidad de boleto a favor de la solicitante en razón de haber acreditado derechos sucesorios, de estimarlo conveniente por parte del Departamento Ejecutivo, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 121 – Partida inmobiliaria 830 – Lote 12 al señor Marcelino Millache, DNI 7.397.400.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 121 – Partida inmobiliaria 830 – Lote 12 a la señora Irma Carballo, D.N.I. N° 2.476.193.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1181/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1809/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Contratación Ing. Busti “Proyecto asfalto Calle Sarmiento”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que de acuerdo al proyecto “Plan de Pavimentación 2021” se solicita ejecutar el tramo comprendido por la Calle Sarmiento entre Colón y Caseros, y para ello es necesario contratar a un profesional para realizar el relevamiento topográfico y proyecto licitatorio, conforme detalle a fs. 1;

Que el área de Obras Públicas indica que se estima un presupuesto aproximado de \$ 200.000.- para la contratación del Ing. Juan Pablo Busti;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que se adjuntan presupuesto de gastos y borrador de contratos a suscribir, como así también solicitud de pedidos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar la contratación del Ing. Juan Pablo Busti para realizar el proyecto “Pavimentación de calle” comprendido por Calle Sarmiento entre Colón y Caseros, por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.020 Plan de Obras Municipales. Plan de obras F.E. – Jardín N° 908 – Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1182/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2949/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la

designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/09/20, y;

CONSIDERANDO:

Que representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes gremiales suscribieron el Acta nro. 131 de fechas 24 de junio de 2021, donde se acordó la suspensión del pase a planta permanente del empleado municipal Simeone Alberto Martín Miguel Legajo 2895, quien ha incurrido en faltas e inconductas en su función;

Que en virtud de ello los representantes de la Mesa de Salario y Empleo Local analizaron área por área los agentes que estaban en condiciones de pasar a planta permanente, siendo necesario realizar el acto administrativo:

Que a fs. 24/27 obra listado del personal que pasa a planta permanente realizado por el Área de Recursos Humanos;

Que la Contadora Municipal a fs. 28/29 y a fs. 30/31 el Secretario de Hacienda informan las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado del acto administrativo necesario para efectuar las designaciones solicitadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2020, a los siguientes agentes municipales, a saber:

Legajo	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA	AREA
2905	ARRIOLA HUGO OSCAR	22630612	Obrero 2 - 30 hs.	CASER
2840	SAN MARTIN Marcos Luciano	31187300	tecnico 5 - 30 hs.	COORDINACION
2885	ROMERO Luis Carlos	43666613	Servicio 1 - 30 hs.	DEFENSA CIVIL
2886	PODAZZA Luis Antonio	20755778	Servicio 1 - 30 hs.	DEFENSA CIVIL
2891	ESTIGARRIBIA Cristian	41857256	Servicio 1 - 30 hs.	DEFENSA CIVIL
2761	ALZA Nadia Ines	34206972	Servicio 1 - 30 hs.	DESARROLLO SOCIAL
2816	ALDAZ Maria Lucia	38167390	Servicio 1 - 30 hs.	DESARROLLO SOCIAL
2877	PERICO Matea	37379748	Servicio 1 - 30 hs.	DESARROLLO SOCIAL



BOLETÍN OFICIAL

1146	MIRANDA Carlos Alberto	17103966	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2037	PUI Yanina Marisel	26278708	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2514	IRASTORZA Guadalupe	24224391	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2522	BARDACH Gaston Dario	23343859	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2668	HARO Jose Ignacio	28542840	Jefe de Departamento - 30 hs.	SALUD
2679	MATARAZZO Hugo Roberto Jeronimo	26748198	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2686	PALACIOS Camila	34263084	Medico Asistente 36	SALUD
2705	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	26739369	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2735	MURO Maria Antonieta	27357173	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2779	MACCHI Hugo Edgardo	16249217	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2783	ALTAMIRANO Andrea Veronica	30832367	tecnico 5 - 48 hs.	SALUD
2794	URIA Maria Laura	33039969	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2812	MASSO Estefania	29952159	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2813	BETANCUR Manuel Alejandro	36439136	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2815	NICOMEDES Alexia	24628231	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2824	VILLARDON Maria Alejandra	28878533	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2825	BASTONS Sofia	30468232	Medico Asistente 36	SALUD
2826	MACHADO Jose Marcelo	29533794	Medico Asistente 36	SALUD
2864	MORALES Maria Lina	28444828	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2865	MARQUEZ Sonia Lucrecia	30390488	Tecnico 5 - 48 hs.	SALUD
2869	GONZALEZ Juliana	31575398	Medico Asistente 36	SALUD
2870	ZAMORANO Carlos Ariel	30832376	Medico Asistente 36	SALUD



BOLETÍN OFICIAL

2871	CASTELAO Maria Marta	31297600	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2875	POLITA Ivan Rodrigo	27902705	Medico Asistente 36	SALUD
2876	RAMIREZ Victoria Daniela	39786865	servicio 1 - 48 hs	SALUD
2878	ALBARENGO Mercedes Fabiana	23013694	servicio 1 - 48 hs	SALUD
2882	FARAONE Jorge Raul	21828741	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2892	FERREYRA GALVANI Luciana Ayelen	37021723	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2896	PALACIOS ARIANA	34459865	tecnico 5 - 48 hs.	SALUD
2897	ABRAHAM MARIANA	28445594	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2898	PEREZ SIMOES CLAUDIO EDUARDO	16560084	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2907	BRANCE JOHANA BELEN	36300268	tecnico 5 - 48 hs.	SALUD
2913	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	33549439	Medico Asistente 24 hs.	SALUD
2916	CARVAJAL PAREDES ANAY YERAL	95450694	tecnico 5 - 48 hs.	SALUD
2924	PEREYRA Yael YANEL	35409940	Profesional 7 - 48 hs	SALUD
2866	SOLER Miguel Angel	25041295	administrativo 4 - 36 hs	SEGURIDAD
2911	RIAL MARIA DEL ROSARIO	42429595	administrativo 4 - 30 hs	TURISMO

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación del área de Salud se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la designación del área de Gobierno se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la designación del área de Desarrollo Social se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la designación del área de CASER se imputará a la

JURISDICCION 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6º. El gasto que demande la designación del área de Seguridad se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 7º. El gasto que demande la designación del área de Coordinación se imputará a la JURISDICCION 111.11.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 8º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1183/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 901/2021 caratulado “Secretaría de Seguridad s/Sol. Convocatoria para Vigiladores en Área Patrulla Urbana”; y,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Seguridad manifiesta la necesidad de cubrir cuatro (4) cargos de Vigiladores, previstos en la planta funcional de personal permanente correspondiente a esa jurisdicción, proponiendo su selección mediante concurso;

Que el Departamento de Recursos Humanos señala la existencia de los cuatro (4) cargos vacantes en la previsión presupuestaria de Personal Planta Permanente, que corresponden a Grupo Ocupacional Personal de Servicio, cargo Categoría 2, jornada de 48 horas, jurisdicción Secretaría de Seguridad;

Que el art. 2º de la Ley 14.656 dispone que *“el ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento”*;

Que a través de la Oficina de Empleo de la Municipalidad se ha publicitado la búsqueda de Personal de Seguridad, inscribiéndose veintiocho (28) interesados que presentaron antecedentes y habrán de

ser convocados, sin perjuicio de extender el plazo para permitir la incorporación de nuevos aspirantes atendiendo el carácter abierto del concurso programado;

Que para atender el derecho a la carrera administrativa del personal que ya revista en la Municipalidad, también habrá de convocarse a los agentes de igual o inferior categoría que se desempeñen en otras jurisdicciones y aspiren a una promoción;

Que para llevar adelante el proceso selectivo deben reglamentarse aspectos relativos al procedimiento, cronograma de acciones, capacitación de los aspirantes, composición del jurado y evaluación mediante el correspondiente acto administrativo de llamado a concurso;

Que se han expedido la Contaduría Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Seguridad y Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer un llamado a Concurso Abierto para la selección y designación de cuatro (4) agentes municipales en la Planta Funcional de Personal Permanente correspondiente a la jurisdicción Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Juan Madariaga, para desempeñarse como Vigiladores cubriendo los cargos vacantes con previsión presupuestaria del Grupo Ocupacional Personal de Servicio, categoría 2 Personal Ingresante, con jornada de 48 horas semanales.

ARTÍCULO 2º. Participarán del concurso: a) Los veintiocho (28) aspirantes que respondieron a la convocatoria para Vigiladores efectuada a través de la Oficina de Empleo de la Municipalidad cuya nómina obra a fojas 11 del Expediente N° 901/2021, quienes serán expresamente notificados; b) Los nuevos inscriptos en un plazo adicional que se publicitará con mención del presente Decreto y se inscriban en la Oficina de Empleo hasta el día martes 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas; c) Los empleados municipales de otras jurisdicciones con igual o menor categoría de los cargos concursados, que en el mismo plazo se inscriban en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.

ARTICULO 3º. Los aspirantes deben acreditar: a) Ser mayores de 18 años; b) Presentar Certificado de Antecedentes Personales; c) Tener antecedentes laborales en tareas de vigilancia; d) Residencia mínima en la localidad de cuatro (4) años. Y no deberán registrar inhabilidades para acceder a funciones públicas.

ARTÍCULO 4º. Los inscriptos deberán acreditar su identidad con DNI y presentar con copia la documentación firmada de la que intenten valerse para acreditar idoneidad, retornándoles la copia como prueba de su presentación, entregándoles un certificado de inscripción.

ARTÍCULO 5º. Los cuya inscripción no sea rechazada por incumplir los recaudos exigidos, deberán participar de tres (3) jornadas de capacitación de dos (2) horas de duración cada una en horario y lugar que les será confirmado, a cargo de funcionarios públicos sobre los siguientes temas: a) Derechos, garantías y disposiciones constitucionales, legales y administrativos a observar en el desempeño municipal; b) Función de los vigiladores y metodología de trabajo coordinada con policía y autoridades judiciales en el ámbito municipal; y c) Perspectiva de género y violencia familiar . El contenido de estas capacitaciones formará parte de los conocimientos a evaluar por el jurado.

ARTÍCULO 6º. El jurado del concurso estará integrado por los Secretarios Municipales de Coordinación, de Gobierno y de Seguridad, quienes tendrán un encuentro con los postulantes para formular preguntas mediante un cuestionario común a responder por escrito y luego mantendrán un coloquio individual con cada uno de los postulantes en el que podrán interrogar sobre aspectos de la capacitación impartida y temas de seguridad, en presencia de un (1) integrante de la Mesa Negociadora Paritaria de Empleo y Salario representante del sector gremial que también podrá formular preguntas y firmar el acta respectiva e informe final.

ARTÍCULO 7º. Los miembros del jurado podrán excusarse o ser recusados con 24 horas de anticipación a la fijada para el coloquio, por escrito fundamentado, siendo reemplazados en su caso por el Departamento Ejecutivo mediante la designación de otro funcionario de igual jerarquía.

ARTÍCULO 8º. Compete a los jurados: a) Analizar y calificar los antecedentes de los postulantes; b) Acordar las pautas y método de calificación a utilizar; c) Llevar a cabo y calificar el examen; c) En caso de empate fundamentar los criterios de valoración utilizados para establecer orden de preferencias; d) Labrar un acta donde conste el orden de prelación resultante para los cargos concursados, como resultado de la deliberación; e) Elevar para dictamen y resolución un informe que, una vez notificado a los postulantes, permita al Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo y designaciones motivo del concurso.

ARTÍCULO 9º. Antes de elevar el jurado su informe final, notificados los postulantes del orden de prelación establecido podrán recurrir con fundamentos el resultado dentro de los dos (2) días siguientes a tomar conocimiento del mismo, pronunciándose el jurado dentro de los tres (3) días hábiles elevando la documentación con su opinión al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º. Finalizada la sustanciación del concurso el Departamento Ejecutivo dictará el acto administrativo correspondiente cubriendo todos o algunos de los cargos concursados mediante designaciones en la planta permanente del personal municipal o declarar desierta la cobertura por

sus fundamentos, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el art. del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) con sujeción a los recursos ordinarios previstos en la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal y legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO 11°. Salvo que se tratara de agentes municipales que ya gozaran de estabilidad, el personal *ingresante* designado como resultado del concurso lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial del agrupamiento en la planta permanente de personal de la Municipalidad, pero su nombramiento será provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva (arts. 2° y 4° de la ley N° 14.656).

ARTÍCULO 12°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 13°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1184/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2127/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabriel Ignacio Machay, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5361 – Causa N° 26/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gabriel Ignacio Machay, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1185/21.

GENERAL JUANMADARIGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2106/21, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Bárbara Cemborain, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de junio de 2021 hasta el día 15 de junio de 2021 inclusive, y desde el día 29 de junio de 2021 hasta el día 29 de junio de 2021 inclusive a la Sra. Bárbara Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1186/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2109/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. pago de guardias medicas omitidas por error, por el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita efectuar el pago de guardias médicas omitidas por error administrativo a los profesionales que se identifican a fojas 1/3 e informadas a fojas 4 por el área de Recursos Humanos correspondientes al periodo 11/05/21 al 10/06/21, agregándose a fs 5/6 las imputaciones contables del gasto;

Que a fs. 7 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que atento a lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2928	Cerezo Rodrigo Andres	\$ 57.208.-
1810	Corna Alexia	\$13.076.-
2884	Elizalde Miriam	\$ 59.729,06.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1187/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1532/21 iniciado por la Directora de Turismo, ref. solicita declare Interés Municipal Concurso Fotográfico “Lindo Pago Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el Concurso Fotográfico “Lindo Pago Madariaga” desde el 14 de mayo hasta el 31 de mayo del corriente año;

Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto nro. 852/21;

Que según el reglamento del Concurso de Fotografía obrante a fs. 3/6 se establecen los montos en función de la categoría que corresponda;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 10 informa la partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que la Directora de Turismo a fs. 58 pone en conocimiento el listado de los ganadores del mencionado concurso y los montos establecidos para cada uno;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgase un premio a los ganadores del Concurso Fotográfico “Lindo Pago Madariaga”; a saber:

Primer premio: \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Ganadora: Noriega Brisa Magaly – D.N.I. N° 43.666.636 – Fotografía: “Aquí te espero”

Segundo premio: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Ganadora: Juárez Abril – D.N.I. N° 44.784.957 – Fotografía: “Niños Martín Fierro”

Tercer premio: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Ganador: Casas Christian – D.N.I. N° 25.764.918 – Fotografía: “Laguna de noche”

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1188/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente Nro. 528/21 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2/19 agrega documentación referente de la institución, a fs. 11/19 acompaña estatuto, a fs 2 obra decreto por el cual se reconoce oficialmente a la comisión directiva vigente,

Que a fs 22/26 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución mencionada, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2º de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a tal efecto se dictó el Decreto 592/21 eximiendo del pago de las tasas municipales a las Partidas 938 y 1171, omitiendo del mismo los Comercios 2715 y 2894;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2021, al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Comercio 2715.
- Comercio 2894.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1189/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1867/21, iniciado por Escobar Maria Estela motivo sol. renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1079/21 se aceptó la renuncia al cargo, a partir del 3/06/21;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2020 y 9 días proporcional 2021 correspondientes a licencias no gozadas (fs. 5);

Que a fs. 6/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8/9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Estela Escobar, D.N.I N° 28.972.059, Legajo 2651, la suma de \$19.923,67.- (pesos diecinueve mil novecientos veintitrés con sesenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2020 y 9 días proporcional 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1190/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2013/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, sol. llame a licitación por compra de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la compra de alimentos para tres meses;

Que a fs.3/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación privada según el artículo 151 de la L.O.M.;

Que a fs. 6/15 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexo I (pedido de cotización);

Que a fs. 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 5.784.770- , y fecha de apertura: 21/07/21, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 17 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 7/21 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 5.784.770.- (pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de julio de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaria Desarrollo Social – Programas 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1191/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2094/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Valeria Vuichard para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Valeria Vuichard, D.N.I. N° 28.297.337, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Ascazubi n° 36, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1192/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2093/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1193/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2092/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lucas Julián Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Lucas Julián Chaparro, D.N.I. N° 42.391.124, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1194/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2095/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alfredo Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Alfredo Falcón, D.N.I. N° 22.630.641, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 377.- (pesos trescientos setenta y siete), domicilio calle Urrutia n° 765, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1195/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2096/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. 14.066.846 domiciliada en calle Córdoba 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1196/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2097/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Aurora Alvarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Aurora Alvarengo, D.N.I. 4.921.499, domicilio Portugal n° 1137, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1197/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2128/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. N° 32.423.700, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1198/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2129/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1199/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2130/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Montenegro, D.N.I. N° 21.447.178, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.250.- (pesos un mil doscientos cincuenta), domicilio calle 3 e/ 10 y 13, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1200/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente municipal nro. 2135/21, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 19 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Designase, al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1201/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2126/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Emmanuel Aranciaga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515.- (pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 6205 – Causa N° 299/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Emmanuel Aranciaga, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1202/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2122/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Max Hiram Cristal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,21.- (pesos tres mil quinientos quince con veintún centavos), Acta N° 5855 – Causa N° 175/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Max Hiram Cristal, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1203/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2123/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomas Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.858,69.- (pesos cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con sesenta y nueve centavos), Acta N° 6130 – Causa N° 295/2021 – Infracción: Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomas Castilla, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1204/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2124/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elías Emanuel Dragojevic, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5455 – Causa N° 407/2020 – Infracción: Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Elías Emanuel Dragojevic, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1205/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2125/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Francisco Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5891 – Causa N° 261/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Eduardo Francisco Ponce, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1206/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 2107/21, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Karina Paez; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas presupuestarias a la que se deberá imputar el gasto de la designación solicitada;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, a la Sra. Karina Vanesa Paez D.N.I. N° 29.268.388 Legajo 3069, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1207/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 2108/21, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Eduardo Phoyú; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas presupuestarias a la que se deberá imputar el gasto de la designación solicitada;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, al Sr. Eduardo Phoyú D.N.I. N° 37.050.885 Legajo 3070, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1208/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2056/21, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazo de agente Graciela Tevez por Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 28 de junio de 2021 hasta el día 2 de julio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 28 de junio de 2021 hasta el día 2 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256 Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de

financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1209/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 2150/2021 caratulado “Secretaría de Producción s/ Convenio Universidad Nacional de Mar del Plata” y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Producción plantea en el marco del desarrollo local de actividades productivas que es necesario contar con un análisis de la matriz productiva del Partido de General Madariaga;

Que dicho análisis permitiría conocer las actividades que generan mayores niveles de empleo, cuáles son sus problemáticas, sus necesidades y hacia adonde apuntan cada uno de sus actores;

Que a tal efecto, por su experiencia y conocimiento en la materia, propone suscribir un convenio de cooperación con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, designando como coordinador del proyecto a elaborar por parte de la Municipalidad al Secretario de Hacienda CPN Emilio Gomory;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promover la suscripción de un convenio de colaboración entre la Municipalidad de General Madariaga y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata para elaborar en el marco del desarrollo local de actividades productivas un estudio de la matriz productiva del Partido de General Juan Madariaga.

ARTÍCULO 2°. Disponer la firma del convenio mencionado por el señor Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban SANTORO en representación de la Municipalidad de General Juan Madariaga ad-referendum de su posterior convalidación por el H. Concejo Deliberante y designar como coordinador municipal del proyecto por elaborar al señor Secretario de Hacienda Contador Emilio GOMORY – D.N.I. 29.019.915.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del convenio serán imputados a la Jurisdicción Secretaría de Producción 111.01.08.000 – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1210/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1817/21 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, ref. sol. llame a licitación pública para compra de tomógrafo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2718/21 autorizó al Departamento Ejecutivo a desafectar del patrimonio municipal el tomógrafo Marca Neusoft, con el fin de ofrecerlo como parte de pago para la adquisición de una nueva unidad, aceptando como valor oficial la suma de U\$S 48.000.- (Dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil);

Que a fs. 26/38 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 39 solicita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de tomógrafo con entrega de usado para la Secretaria de Salud, informando presupuesto oficial: \$ 27.901.250,-; valor del pliego: \$ 18.950,-; fecha de apertura: 4 de agosto de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 5/21 para la adquisición de tomógrafo con entrega de usado para la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 27.901.250,00.- (Pesos veintisiete millones novecientos un mil doscientos cincuenta).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 18.950,00.- (Pesos dieciocho mil novecientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 4 de agosto de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medico primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.3.3.0 equipo médico y sanitario.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1211/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2139/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Dominga Vázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ángela Dominga Vázquez D.N.I. N° 18.634.559 domiciliada en calle Mitre N°1363 Esc. 5 Depto. 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1212/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2110/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sol. baja agente Pérez Ángel Orlando, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la baja de horas cátedras a partir del 01/07/21 del agente Pérez, Ángel Orlando;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar de baja, a partir del día 1 de julio de 2021, la totalidad de horas cátedras del Sr. Ángel Orlando Pérez D.N.I. N° 30.390.470, Legajo 3054.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1213/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2153/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Axel Iturralde, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 13.650.- (Pesos trece mil seiscientos cincuenta), Acta N° 6207 – Causa N° 302/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Axel Iturralde, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo “El León” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1214/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2152/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Hipólito Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.030,42.- (Pesos siete mil treinta con cuarenta y dos centavos), Acta N° 5489 – Causa N° 403/2020 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Hipólito Cabezas, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1215/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2159/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rita Mabel Cristal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rita Mabel Cristal D.N.I. N° 30.832.302 domicilio Calle 2 e/ 7 y 9, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1216/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2138/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1217/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2137/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881 domicilio calle Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1218/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2136/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jenniffer Ailen Farjat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jenniffer Ailen Farjat D.N.I. N° 46.112.250 domicilio Calle Pampa 42, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 290,51.- (Pesos doscientos noventa con cincuenta y un centavos.), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1219/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2070/21, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, ref. sol. cambio de área del agente César Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad;

Que Asesoría legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 05 de julio de 2021, al Sr. Juan César Luján D.N.I. N° 23.393.851 Legajo 1755, como personal obrero categoría 6 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1220/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2037/21, ref. nota presentada por el Director del Área de la Juventud, ref. Proyecto de Capacitación para Jóvenes 2° Taller, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo el 2° taller para camareros organizado por la Secretaria de Producción con el Área de la Juventud, dictado por la Sra. Mónica Natalia Dubles;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Mónica Natalia Dubles D.N.I N° 28.972.286 Legajo 3036, con 13 (trece) horas cátedras, para dictar curso de mozos en el C.I.C.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1221/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2176/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1222/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2175/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405 domicilio Av. Tuyu N° 755, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1223/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2174/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, domicilio Calle 9 de julio y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1224/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2173/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. N° 21.808.389, domicilio Calle 35 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1225/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2172/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Santa Regina López Jauregui para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Santa Regina López Jauregui, D.N.I. N° 93.968.875, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 35 n° 351, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1226/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2156/21, ref. nota presentada por la Sra. Jéscica Popovich, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 9 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 9 de julio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. Jéscica Popovich D.N.I. N° 29.849.053 Legajo 1635, personal técnico categoría 10 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1227/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2171/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Elizabeth Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Elizabeth Figueroa, D.N.I. N° 22.630.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 37 y 2, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1228/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 336/21 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sol. contratación locación de servicios Dr. Alonso Leandro; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita la contratación de un abogado externo sin relación de dependencia para asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que como letrado apoderado de la Municipalidad lleva en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental;

Que la tarea mencionada no se puede atender con los abogados de planta permanente, como por el grado de especialización, complejidad, distancia de radicación y requerimiento de atención de los juicios que tramitan en otras localidades tanto en primera instancia como en grado de apelación;

Que la contratación sería desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de \$ 41.500.-;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa, para el asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que tramitan con agentes de su planta personal en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso, por un importe de pesos cuarenta y un mil quinientos (\$41.500), desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración Legislativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1229/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 2142/2021“Secretaría de Coordinación s/Calificación de Personal Municipal”, planteando efectuar la calificación anual de los agentes municipales correspondiente al año 2020, y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Coordinación propone llevar adelante la Calificación del Personal Municipal Período 2020, para dar continuidad al proceso reiniciado el año anterior después de haberlo por mucho tiempo interrumpido;

Que como el año pasado, se considera adecuado efectuar las calificaciones con los mismos formularios de evaluaciones anteriores, mediante los modelos utilizados, que se distribuirán mediante Memorándum a cada área con las disposiciones y recomendaciones para realizar la tarea;

Que la calificación efectuada permite avanzar en el proceso de *recategorización* del personal municipal comprendido en el Plantel Básico Permanente, conforme las previsiones contenidas en el Decreto N° 59/2011, según su *antigüedad* y *situación de revista* resultante de los respectivos legajos y documentación complementaria, constituyendo la *calificación* un antecedente que, sin ser el elemento principal ni determinante para atender las condiciones del agente, resulta útil y debe ser tenido en cuenta para determinar *ascensos* y *promociones* que configuran el acceso a las distintas *categorías* y *tramos* de la carrera administrativa;

Que, no obstante mantener en esta ocasión como el año anterior los mismos formularios de evaluaciones a efectos de no demorar la calificación del último ejercicio y terminar la tarea de recategorización de todo el personal, en el mismo acto administrativo se propone alentar la propuesta por los responsables de las distintas áreas de la administración municipal de sugerencias sobre actualización y mejora del sistema implementado y conceptos considerados para su análisis y eventual aplicación en futuras calificaciones;

Que a tal efecto, se deben impartirse las instrucciones correspondientes a las distintas jurisdicciones para que sus responsables procedan a efectuar la Calificación Anual del Año 2020 del personal municipal a su cargo, bajo en los términos y condiciones que al efecto se establecen;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer llevar adelante la tarea de Calificación Anual de todos los agentes de la planta permanente dependientes de la Municipalidad de General Juan Madariaga correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, que deberá producirse por parte de los superiores inmediatos del personal comprendido en el último semestre del año en curso según cronograma fijado por la autoridad de aplicación, con intervención y bajo responsabilidad de los Secretarios a cargo de cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. La Calificación deberá producirse utilizando en esta oportunidad el mismo formulario habilitado en la última calificación correspondiente al ejercicio 2019 que obra como Anexo I de este Decreto, sin perjuicio que los responsables eleven con el mismo a los titulares de cada Jurisdicción sugerencias de actualización y mejora para su consideración y eventual aplicación en futuras calificaciones.

ARTÍCULO 3º. Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno como autoridad de aplicación, a través del área encargada de Recursos Humanos la reglamentación y elaboración del material necesario para cumplimentar el propósito dispuesto en el presente Decreto, dando intervención de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones, y a la Secretaría de Coordinación la comunicación a las distintas jurisdicciones de las instrucciones y plazos para hacerlo efectivo.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1230/21.

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA	
HOJA DE CALIFICACIÓN	
Periodo AÑO:	
Secretaría / Dirección	
1) INFORMACIÓN A CARGO DEL INTERESADO	
1- Apellido y Nombre	DNI N°
2- Cargo que desempeña actualmente	
3- Organismo, repartición o dependencia	
4- ¿Desde qué fecha?	
5- Títulos Posee: Primaria Incompleta () Primaria Completa () Secundaria incomp () Secundaria Compl. () Terciario/ Universitario incomp () Completo ()	

BOLETÍN OFICIAL

6- Otros títulos o estudios realizados (oficiales y no oficiales)			
7- Estudios o trabajos que actualmente realiza			
8- Comisiones oficiales desempeñadas (fecha, naturaleza de labor y demás referencias)			
9- Iniciativa (Propuestas realizadas)			
10- Participación en actividades de perfeccionamiento (cursos, jornadas, etc.)			
11- Apellido y Nombre del jefe inmediato			
12- Detalle de menciones o felicitaciones obtenidas			
13- Antecedentes disciplinarios (Llamados de atención, apercibimientos, sanciones)			
Lugar Y Fecha	Firma del agente		
- Asistencias			
Inasistencias: Por enfermedad			
Por causas privadas			
Por otras causas			
Injustificadas			
SUMA			
2) RESUMEN GENERAL DE LA CALIFICACIONES DEL ITEM			
2) EN LOS PUNTOS:			
	En Números	En Letras	Firma del Evaluador Aclaración Fecha
a-Conocimiento del trabajo			
b- Calidad del trabajo			
c- Laboriosidad			
d- Aptitud para aprender			
e- Iniciativa y diligencia			
f- Cooperación			
g- Asistencia y puntualidad			
h- Atención al público			
i- Manejo de elementos , información y archivos			
PROMEDIO FINAL			
			OBSERVACIONES
NOTIFICACION AL AGENTE			
En conformidad		En disconformidad	
Firma del agente Fecha		Firma del agente Fecha	

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 1724/21 iniciado por Compras y Suministros, ref. sol. pago de arancel por servicio N° 22492/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 987/21 se dispuso el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires en concepto de arancel por Servicio de Tasación, y que a fs. 14/19 se incorpora el informe de tasación del predio expropiado por Ley N° 15.254;

Que el inmueble tasado, denominado parcela 126.x con una superficie de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y la calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, fue expropiado a requerimiento de la Municipalidad de General Madariaga, a la que se adjudicará el dominio del bien con afectación a la implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos mediante la construcción de una planta de tratamiento y disposición final, quedando a cargo exclusivo de la Municipalidad el gasto que demande la ley;

Que habiendo quedado autorizada por el art. 5° de la ley, la Municipalidad de General Madariaga para implementar los trámites para su cumplimiento, se hizo necesaria la tasación del inmueble expropiado a fin de poder avanzar en el procedimiento previsto en la ley 5.708 (Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires) tendiente a determinar su valor y efectuar el correspondiente ofrecimiento para poder concertar el precio (art. 7) o fijar una indemnización (art. 8 y ss. de la ley) a fin de efectivizar el pago exigido por el art. 17 de la Constitución Nacional y art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para perfeccionar la expropiación.

Que el **Informe de Tasación N° 22492/21** elaborado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de mayo de 2021, menciona las gestiones y análisis cumplidos, la documentación consultada, la tipología y ubicación del predio, su finalidad, nomenclatura catastral, superficie, indicadores urbanísticos, características del entorno y descripción del inmueble para arribar a la TASACIÓN distinguiendo previamente tres zonas en el terreno (depósito de basura, zona de bajos y zona sin depósito de basura), fijando el **VALOR PROPORCIONAL ESTIMADO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE VALUACIÓN FISCAL AL 23.02.2021 PARCELA 126X: \$ 255.728,03.- (Son pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho con 03/100)** y el **VALOR PROPORCIONAL ESTIMADO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE VALUACIÓN FISCAL AL 23.02.2021 CALLE A CEDER: \$ 729,94.- (Son pesos setecientos veintinueve con 94/100);**

Que la Comisión Evaluadora consideró el Informe de Tasación producido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la reunión celebrada el día 1° de julio de 2021 según da cuenta el Acta cuya fotocopia obra incorporada a fojas 21/22, señalando: *“El monto de la tasación es de \$ 255.728,03.- de las 97 has. 40,18 cas. teniendo en cuenta el avalúo de Catastro Territorial más \$ 729,94.- la calle a ceder de 28 as. 7,48 centiáreas, la cual es aprobada por unanimidad, y siendo necesaria para proseguir el procedimiento establecido por la ley 5.708 (Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires) la Comisión Evaluadora de Tasaciones de Bienes Municipales al aprobar el valor de la tasación remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se podría continuar con el procedimiento de acordar el precio o determinar la indemnización para la expropiación en trámite”;*

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal se ha observado el procedimiento previsto en el Decreto N° 1069/21 y a los efectos previstos en la Ley N° 5.708 (Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires) pudiendo el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo correspondiente aprobando la tasación ofrecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con relación al inmueble expropiado por la Ley N° 15.254, para estimar en base a ella el precio para acordar el pago u ofrecer la indemnización previa que permita perfeccionar la expropiación dispuesta por la ley para la implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos mediante la construcción de una planta de tratamiento y disposición final, quedando a cargo exclusivo de la Municipalidad el gasto que demande el cumplimiento de la ley con sus respectivas imputaciones presupuestarias.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aprobar la tasación ofrecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con relación al inmueble expropiado por la Ley N° 15.254, con una superficie de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y la calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, designado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – Parcela 126 x, a deslindar del inmueble designado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – 126 w - Partida (039) 52.439.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1231/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2204/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yolanda Marina Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yolanda Marina Mase D.N.I. N° 18.558.914 domicilio Calle Cortada 2 e/ EE.UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1232/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2192/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Paola Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Paola Escobar, D.N.I. N° 38.985.436 domicilio Calle Cuba e/ Perú y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1234/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2021.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. María belén Silva que tramita por expediente N° 4046-40/21, referida a escrituración social;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 9, Manzana 9D, Parcela 18, Partida inmobiliaria N° 48498 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de María Belén Silva, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1235/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de Julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2191/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jimena Paola Naumov para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jimena Paola Naumov D.N.I. N° 36.360.045 domicilio Calle Rivadavia y Urrutia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1236/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2240/20 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Soledad Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Soledad Carrizo D.N.I. N° 32.423.521 domicilio en Calle Colombia y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1237/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2241/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1238/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2242/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Pagni para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Stella Maris Pagni, D.N.I. N° 16.625.947, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1239/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2243/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1240/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2244/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. N° 32.172.838 domicilio Calle Alemania y México, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1241/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2149/21 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 7/2021, Tasa de Seguridad e Higiene cuota 4/2021, Tasa de Red Vial cuota 4/2021, y Automotor cuota 3/2021, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 11.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada Gladys	291	\$3.201.-
1188	Cherrutti Silvia	360	\$3.960.-
1507	Diuberti Verónica	274	\$3.014.-
1333	Durante Verónica	574	\$6.314.-
2362	Figueroa Marcelo	476	\$5.236.-
1580	Garmendia Julieta	634	\$6.974.-
2309	Gomez Rocío	442	\$4.862.-
2955	González Irene	352	\$3.872.-
2193	Guevara María Sol	247	\$2.717.-
2466	Martin Sofía	1269	\$13.959.-
1734	Méndez Roxana	350	\$3.850.-
1638	Meneses Natalia	528	\$5.808.-
2608	Natale Juan Alberto	70	\$770.-
2531	Roldan Darío	809	\$8.899.-
2567	Sosa Lía	398	\$4.378.-
2019	Ruiz Paula	1148	\$12.628.-
1598	San Millán Estefanía	1148	12.628.-
2508	Fronzizi Lucia	275	\$3.025.-
1397	Tevez Graciela	523	\$5.753.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1242/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2021.

Visto el expediente N° 2022/21, ref. nota presentada por la agente Ana Letizia Vargas por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente al área de Gobierno, a partir del 01/07/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para otorgar la baja mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de julio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. Ana Letizia Vargas, D.N.I. N° 94.123.019, Legajo 2629, personal administrativo, categoría 5 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1243/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 966/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8208, ref. Sol. renovar Comodato con Soc. de Fomento Barrio Norte (CAPS); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2720/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2720/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1244/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1567/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8209, ref. Sol. declarar de interés la escrituración de lotes Plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2721/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2721/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1245/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2864/20 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8214, iniciado por el ISFDyT N° 59, ref. suscripción Convenio para realizar prácticas profesionalizantes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2722/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2722/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1246/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2075/21 iniciado por Departamento Ceremonial, sol. Declare Interés Municipal Acto 9 de julio “Día de la Independencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 6 obra nota de la Secretaria de Gobierno solicitando el pago de la confección de banderas destinadas al acto alegórico cuyo detalle obra en la citada fojas a favor de la Sra. Marisa Dorado, DNI 25.041.495 por la suma de \$26.300.- ;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique opinar sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Marisa Dorado, D.N.I. N° 25.041.495, una bonificación extraordinaria de \$ 26.300 (pesos veintiséis mil trescientos) en concepto de confección de Banderas

destinadas al acto alegórico del 9 de julio. Las mismas fueron colocadas en el balcón del Palacio Municipal, en el frente y lateral del edificio y en el tradicional reloj ubicado en avenida San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1247/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2237/21, donde la Secretaria de Gobierno sol. declarar de interés municipal la visita de representantes de AUSA, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la visita de autoridades de AUSA (Autopistas Urbanas Sociedad Anónima) a nuestra ciudad, el día 21 de julio del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita de autoridades de AUSA (Autopistas Urbanas Sociedad Anónima) a nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1248/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2255/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mirko Todorovich, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6177 – Causa N° 312/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mirko Todorovich, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1249/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2256/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Hipólito Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.030,42.- (Pesos siete mil treinta con cuarenta y dos centavos), Acta N° 5489 – Causa N° 403/2020 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Hipólito Cabezas, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1250/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2021.

VISTO el Expediente 2114/21 iniciado por Tesorería Municipal ref. Debito en cta. 50139/8- Honorarios Dr. Galdós; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Tesorera referencia debito en cuenta 50139/8 con fecha 29/06/21 por \$5.166,27 en concepto de intereses y costas según aficio adjunto en autos caratulados “Castelo Andrea Elizabeth c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ materia a categorizar-empl. Publico, Expte 10593, y \$ 8.610,45.- oficio autos caratulados Galdós Juan Sebastián c/

Municipalidad de Gral. Madariaga s/ ejecución de honorarios-otros juicio, Expte 18.031 adjuntando comprobantes de pago efectuado por la institución bancaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 8 informa que se corresponde efectuar el acto administrativo de imputación del gasto conforme la normativa vigente sin que ello implique opinar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos Nro. 533987/2 del Banco Provincia de Buenos Aires – CBU 0140303727694953398720, Dr. Galdós Juan Sebastián, las siguientes sumas:

- \$5.166,27.- (pesos cinco mil ciento sesenta y seis con veintisiete centavos), en concepto de intereses y costas autos caratulado “Castelo Andrea Elizabeth c/ Municipalidad Gral. Madariaga s/ Materia a categorizar-emp. Publico” Expte. n° 10593.

- \$8.610,45.- (pesos ocho mil seiscientos diez con cuarenta y cinco centavos) en concepto de saldo de honorarios regulados en los autos caratulado Galdós Juan Sebastián c/Municipalidad de Gral. Madariaga s/ ejecución de honorarios-otros juicios” Expte 18.031

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá ser imputado a gastos extrapresupuestarios – 72002 Honorarios.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1251/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2257/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Celso Roberto Cortés, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,21.- (Pesos tres mil quinientos quince con veintiún centavos), Acta N° 6212 – Causa N° 329/2021 – Infracción: Art. 49 Inc. A, Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Celso Roberto Cortés, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1252/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2276/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariza Otilia Coronel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariza Otilia Coronel, D.N.I. N° 14.914.708, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 3 n° 454, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1253/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2277/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Julia Elena Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Julia Elena Arana, D.N.I. N° 24.224.759, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.250.- (pesos dos mil doscientos cincuenta), domicilio Calle Mitre n° 1655 e/ El Tala y Lavalle, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1254/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2279/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 n° 133, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1255/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2278/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Montovia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Montovia, D.N.I. N° 26.706.095, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio Colon n° 645, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1256/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2245/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación de Pablo Casco, y;

CONSIDERANDO:

Que se extienda el contrato de horas cátedras en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Pablo Javier Casco D.N.I N° 28.961.802 Legajo 2163, con un total de 6 (seis) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1257/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2040/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1149/21 se autorizó a realizar rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 10 solicita la modificación del art. 1° en virtud de contener error en el monto, se registra \$3.340.000, correspondiendo de acuerdo a nota \$3.430.000 por suscripción de Fondos en Cta. Cte. 10097/7;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, efectuando el acto administrativo que modifique las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto nro. 1149/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de

Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

\$ 6.800.000.- (Pesos seis millones ochocientos mil) el día 28/05/2021,

\$ 6.600.000.- (Pesos seis millones seiscientos mil) el día 02/06/2021,

\$ 9.359.000.- (Pesos nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil) el día 23/06/2021,

\$ 3.430.000.- (Pesos tres millones cuatrocientos treinta mil) el día 24/06/2021,

\$ 9.480.000.- (Pesos nueve millones cuatrocientos ochenta mil) el día 25/06/2021,

Generando intereses por \$ 88.104,18.- (Pesos ochenta y ocho mil ciento cuatro con dieciocho centavos) el día 28/06/2021.

”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1258/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2190/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. pago de guardias medicas omitidas por error, por el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita efectuar el pago de guardias médicas omitidas por error administrativo a la profesional que se identifica a fojas 1 e informado a fojas 2 por el área de Recursos Humanos correspondientes al periodo 11/05/21 al 10/06/21, agregándose a fs 3-4 las imputaciones contables del gasto;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que atento a lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/21 y el 10/06/21, a la siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2735	Muro, María Antonieta	\$ 16.009,85.-

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1259/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2201/21, donde la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal “Programa de Vacaciones de Invierno 2021”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por objeto que tanto residentes como turistas/excursionistas tengan alternativas turísticas variadas en estas vacaciones y que el turismo sea factor de desarrollo económico para la población residente;

Que el programa incluye visitas guiadas a emprendimientos locales, actividad turístico-recreativo en Puesto la Invernada, actividades recreativas para todas las edades en la Casa de la Cultura, Juegos en los Museos, Mercado de la Estación, Servicio de traslado gratuito a nuestras lagunas: Horcones, Salada Grande y El Carbón, Visitas Guiadas por la ciudad a pie y paseos en volanta/carro, entre otras;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal “Programa de Vacaciones de Invierno 2021” que se realizará en nuestra ciudad desde el día 16 de julio hasta el día 1 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo/ 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1260/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 1908/21 iniciado por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, ref. sol. sanción para agente Maldonado Erica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 26 de abril de 2021, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que a fs. 5/6 la agente presenta descargo;

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, el agente presenta descargo en su defensa que fuera rechazado por la Directora del Hospital, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, a la agente municipal Erica Maldonado D.N.I. N° 20.664.543 Legajo 2790, por falta de respeto a los superiores y compañeros y negligencia en el cumplimiento de tareas, conforme lo establece el artículo 106 Inc. 2 y 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1261/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2293/21, donde el Secretario de Salud solicita se declare de interés municipal la inauguración de la “nueva Planta de Oxígeno y el Depósito de Residuos Patogénicos”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud informa que se pondrán oficialmente en funcionamiento una Planta concentradora de Oxígeno, que se suma a las dos que funcionan actualmente, y un nuevo Depósito de Residuos Patogénicos. Este último para dar respuesta a las nuevas disposiciones de la empresa de tratamiento de residuos patogénicos y al incremento de los mismos como resultante de la atención de los pacientes;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la inauguración de “la nueva Planta de Oxígeno y el Depósito de Residuos Patogénicos” que se realizará el día 26 de julio del 2021, en el Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1262/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1992/21, iniciado por la Sra. María Marta Castelao, ref. sol. renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1125/21 se acepta la renuncia a partir del día 31 de mayo de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020 y proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 11.200,09.- (Pesos once mil doscientos con nueve centavos), a la Sra. María Marta Castelao D.N.I N° 31.297.600 Legajo 2871, por licencias no gozadas: 2 días ejercicio 2020 y 6 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1263/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2071/21, iniciado por la Sra. Rocío Gómez, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1173/21 se acepta la renuncia a partir del día 5 de julio de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020 y proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 26.631,64.- (Pesos veintiséis mil seiscientos treinta y uno con sesenta y cuatro centavos), a la Sra. Rocío Gómez D.N.I N° 33.268.604 Legajo 2191, por licencias no gozadas: 17 días ejercicio 2020 y 11 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1264/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1994/21, iniciado por el Sr. Miguel Alejandro Juárez, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1127/21 se acepta la renuncia a partir del día 22 de junio de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020 y proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese la suma de \$ 17.439,98.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos), al Sr. Miguel Alejandro Juárez D.N.I N° 39.279.066 Legajo 2548, por licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2020 y 10 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1265/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1993/21, iniciado por el Sr. Jorge Adrián Albornoz, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1126/21 se acepta la renuncia a partir del día 1 de julio de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020 y proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 41.661,09.- (Pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y uno con nueve centavos), al Sr. Jorge Adrián Alborno D.N.I N° 23.398.753 Legajo 1434, por licencias no gozadas: 22 días ejercicio 2020 y 17 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 conservación y mejorado de caminos rurales – fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1266/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2261/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sol. designación de agentes Romera – Cemborain - Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para tareas de barrido de distintas calles de la ciudad;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
3055	Romera Nicolás Ismael	35.409.931
1703	Cemborain Oscar Sebastián	23.013.534
3057	Sosa Faustino Nicolás	39.985.309

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1267/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 2013/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. llame a licitación p/compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de julio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 7/21;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Hernández Emilia, cumple con los requisitos, cotiza por \$ 4.460.780.-, presenta alternativas y Oferta N° 2: Distribuidora E.P., presenta estatuto en copia simple, cotiza por \$ 5.181.090;

Que a fojas 114/115 obra nota del Secretario de Desarrollo Social quien recomienda adjudicar todos los ítems al oferente Hernández Emilia conforme a detalle de alternativas;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 119 analiza las ofertas, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las preferencias de los funcionarios a cargo, considera atendible la oferta presentada por el Oferente N° 1 Hernández Emilia;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen informa que en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 154 de la L.O.M, puede dictar el acto administrativo adjudicando la Licitación Privada N° 7/21 al Oferente N° 1;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 7/21 a la firma Hernández Emilia, para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$ 4.886.050,00.- (Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cincuenta).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1268/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2267/21, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, Quirófano, Rayos X y Hemoterapia correspondientes al periodo comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que a fs. 15 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/21 y el 15/07/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 9.959.-
Coronel, Berta	2464	\$ 14.454.-
Taylor, Franco	2716	\$ 15.840.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 30.918.-
Funes, Carolina	2461	\$ 6.118.-
Luna, Pamela	2055	\$ 15.286.-
Gomez Ivana	1958	\$ 1.386.-
Erreguerena Ana	2859	\$ 6.930.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/21 y el 15/07/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

BOLETÍN OFICIAL

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 15.680.-
Chento, Jimena	2073	\$ 19.600.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 15.680.-
Farías, Lorena	1834	\$ 19.600.-
Bustamante, María	1912	\$ 11.760.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 3.920.-
Medina, Romina	2590	\$ 11.760.-
Rodriguez María José	1829	\$ 11.760.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/21 y el 15/07/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 17.127.-
Goñi, Daniel	2192	\$ 4.752.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 9.504.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 14.256.-
Escudero Claudio	1501	\$ 7.128.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 2.376.-
Púa, Soledad	2056	\$ 2.733.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/21 y el 15/07/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 11.880.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 26.730.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1269/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 2260/2021 caratulado “Secretaria de Gobierno s/Respaldo de Tramos”, y;

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones la Secretaria de Gobierno plantea la dificultad que el Departamento de Recursos Humanos de su dependencia ha verificado en la tramitación digital de jubilaciones del personal municipal ante el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPS), el que –efectuado la consulta- informa que en trámites cargados por la Municipalidad en la plataforma SAP observa que no cuentan con una VALORACIÓN CORRECTA de la denominada **bonificación por tramos**, que aparece liquidada como una *suma fija*

desde el año 2011 y en el Decreto Municipal N° 59/2011 que le da origen aparece como *porcentual* sobre el sueldo básico;

Que efectivamente, el Decreto N° 59/2011 estableció un régimen escalafonario para el personal municipal con *grupos ocupacionales, cargos y categorías* a recorrer por los agentes en su carrera administrativa, en el que se preveía que con determinada antigüedad y adecuadas calificaciones se avanzara de una categoría a otra ubicada en un *tramo* superior, obteniendo una *promoción* que se gratificaba con una *bonificación salarial*, fijada para cada tramo ascendente en un porcentaje adicional sobre el sueldo básico;

Que si bien inicialmente se produjeron las modificaciones escalafonarias establecidas en el Decreto N° 59 del año 2011, luego no todos los años se realizó la *calificación* ni se produjeron las *promociones de tramo*, quedando la suma liquidada al obtener la promoción *fija* en las sucesivas liquidaciones posteriores de haberes y por lo tanto sobre ella se efectuaron las contribuciones y aportes previsionales, como lo observa el IPS, ya que tampoco se sancionó nunca la ordenanza que estableciera la bonificación ni se incorporó anualmente a los presupuestos su previsión al detallar las distintas bonificaciones vigentes;

Que por la circunstancia señalada y resultando cierto que la liquidación efectuada de la *bonificación por tramo* se efectuó como una suma fija a partir del Decreto N° 59/11 y sobre ella efectuó e ingresó la Municipalidad los depósitos previsionales al IPS por aportes y contribuciones, debe reconocerse ante dicho INSTITUTO la limitación de ese concepto como una suma fija en los períodos que así se liquidó, por falta de sanción de una ordenanza que con carácter general dispusiera su carácter porcentual y por lo tanto variable con las modificaciones del sueldo básico.

Que a efectos de regularizar ante el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPS) la situación contemplada y facilitar al mismo la conclusión de los trámites jubilatorios de agentes municipales observados, corresponde dictar el acto administrativo de reconocimiento señalando.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer ante el el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPS) para la conclusión de los trámites jubilatorios de agentes municipales de esta jurisdicción, que la liquidación y aportes correspondientes a la *bonificación por tramo* establecida por Decreto Municipal N° 59 del año 2011 se siguió efectuando en años sucesivos sobre la suma fija entonces determinada, sobre la cual se deberán asignar los beneficios previsionales conforme aportes y contribuciones efectivamente ingresados, sin haberse sancionado ordenanza alguna que institucionalizara su movilidad.

ARTÍCULO 2º. Elevar al H. Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza correspondiente para que en el futuro la *Bonificación por Tramo* se liquide en forma porcentual sobre el sueldo básico de los agentes comprendidos en el *tramo* bonificado, importe sobre el cual se pasarán a efectuar los aportes y contribuciones previsionales que correspondan.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1270/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2307/21, ref. nota presentada por la Sra. María Florencia Durante, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 26 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 26 de julio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. María Florencia Durante D.N.I. N° 34.479.886 Legajo 2807, personal médico asistente, jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1271/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2294/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Anders, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6178 – Causa N° 313/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joaquín Anders, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1272/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2295/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Brisa Michelle Leguizamón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,00.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 6201 – Causa N° 288/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Brisa Michelle Leguizamón, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1273/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2296/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Agustín Benega, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,00.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 6131 – Causa N° 316/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Agustín Benega, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1274/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2297/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Teper, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6179 – Causa N° 314/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Teper, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1275/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2298/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 1.137,00.- (Pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 5363 – Causa N° 38/2021 – Infracción: Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Luna, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1276/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2299/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Enzo Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.030.- (Pesos siete mil treinta), Acta N° 5570 – Causa N° 499/2020 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Enzo Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1277/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2300/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Gabriel Luque, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.137,00.- (Pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 6181 – Causa N° 327/2021 – Infracción: Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Gabriel Luque, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1278/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2301/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Herrero Bordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.137,00.- (Pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 6213 – Causa N° 333/2021 – Infracción: Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Manuel Herrero Bordillo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1279/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2302/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lorena Mercedes Cuevas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5796 – Causa N° 278/2020 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Lorena Mercedes Cuevas, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1280/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2303/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomás Mariano Alderete, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5464 – Causa N° 428/2020 – Infracción: Art. 40 Inc. A - C – D – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomás Mariano Alderete, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1281/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2286/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/06/2021 al 20/07/2021	\$ 159.343,00.-	\$ 47.802,90.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1282/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2203/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la agente Mariana Rosas, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo de Jefe de Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por vacaciones anuales;

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa Departamento del área de Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I. N° 24.224.500, Legajo 2139, desde el día 19 de julio de 2021 hasta el día 03 de agosto de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 de julio de 2021 hasta el día 03 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas D.N.I. N° 23.970.910 Legajo 1488, como Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1283/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1817/2021 caratulado "Secretaría de Salud s/Sol. Llame a Licitación Pública p/Compra de Tomógrafo" y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1211/2021 del 14 de julio de 2021 (fojas 41/42) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/21 para la adquisición de un Tomógrafo con destino al Hospital Municipal y entrega de uno usado con valor estimado equivalente a u\$s 48.000,00.- (Ordenanza N° 2718/21), conforme Pliego de Bases y Condiciones incorporado de fojas 26 a 38 del expediente, con un presupuesto oficial de \$ 27.901.250,00.- y fecha de apertura de las ofertas prevista para el día 04 de Agosto de 2021, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en Boletín Oficial (fojas 43/44) y diarios El Mensajero de la Costa de Gral. Madariaga (fojas 45 y 46) y La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 47 y 48), habiéndose puesto a la venta los pliegos correspondientes;

Que en ese estado, a fojas 56 se presenta el señor Secretario de Salud señalando que se ha advertido un *error* deslizado al indicar características técnicas del equipo que se pretende adquirir, que harían incompatibles entre sí los requisitos especificados en dos de las exigencias contenidas en el pliego de

condiciones, proponiendo la modificación de los mismos con comunicación a los adquirentes para hacer posibles las propuestas;

Que para enmendar el error advertido señala la presentación que cuando el Pliego describe las “CARACTERÍSTICAS DESEADAS PARA EL EQUIPO”, donde está mencionado el *Generador de rayos X*, debería decir “*Salida de Energía de 24 Kw o más*”, ya que una salida de energía de 24 kw es para alimentar un tubo de 3,5 MHU, pero sería insuficiente para tubos de 5.0 o superiores, y que cuando menciona el *Tubo de Rayos X*, debería decir “*Capacidad de Almacenamiento de calor del ánodo entre 3.5 y 6 MH*” para comprender los equipos que se encuentran en este rango;

Que también señala el señor Director que, no por supuesta, debería dejar de estar bien especificada la obligación que quien gane la licitación debe asumir los gastos de desinstalación y traslado del actual tomógrafo que será entregado como parte de pago;

Que la situación advertida por el Secretario de Salud puede interpretarse como un error material susceptible de enmienda en los términos previstos por la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal porque si bien se trata de un acto de carácter general, la publicidad en los edictos del llamado a licitación no alcanzó a todo el contenido del Pliego que se intenta rectificar, del que sólo se notificaron los interesados que lo adquirieron, sin que llegara a producir los efectos jurídicos que se quieren subsanar si se les notifica expresamente la aclaración propuesta antes que venza el plazo establecido para sus presentaciones, interpretando armónicamente y sin vulnerar derechos las prescripciones de los artículos 112°, 113°, 114° y 115° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Enmendar en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/21 para la adquisición de un Tomógrafo con destino al Hospital Municipal y entrega de uno usado (Ordenanza N° 2718/21), dispuesta por Decreto N°1211/2021 del 14 de julio de 2021 con un presupuesto oficial de \$ 27.901.250,00.- y fecha de apertura de las ofertas prevista para el día 04 de Agosto de 2021, en cuanto a sus CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES, sustituyendo en el Expediente N° 1817/2021 las previsiones de origen, por las siguientes:

Fojas 37:

“CARACTERÍSTICAS DESEADAS PARA EL EQUIPO”

Generador de Rayos X

Salida de Energía de 24 Kw o más

Fojas 37 vta:

Tubo de Rayos X

Capacidad de Almacenamiento de calor del ánodo entre 3.5 y 6 MH”

ARTÍCULO 2º. Hacer conocer las modificaciones dispuestas en el artículo anterior mediante notificación fehaciente a todos los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 5/21 y aclarar expresamente a los mismos que quien gane la licitación deberá asumir los gastos de desinstalación y traslado del actual tomógrafo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1284/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1989/21, iniciado por la oficina de Compras y Suministros, ref. Concurso de Precios N° 12, adquisición de artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/21 para la adquisición de artículos de librería y papelería para 6 meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1150/21, obrante fs. 17;

Que el presupuesto total es de \$ 1.564.486,40.- (pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 15 de julio de 2021, obrante a fs. 51, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: PL3M S.A., cotiza por \$ 1.285.608.-, Oferta nro. 2: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. cotiza \$944.689,16.- no cotiza Ítem 3, 4, 5, 6, 7 y Oferta n° 3: Matienzo Paola Amelia, cotiza por \$1.408.759.-, presenta dos alternativas para el ítem 1 y una alternativa para el ítem 2, 15, 16, 17, 23, 31;

Que a fs. 82/91 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 94 el área competente detalla lo que se adjudicara a cada proveedor;

Que a fs. 95 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde conforme al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, más lo informado a fs 94, en cuanto a la conveniencia de los materiales por su calidad y garantía, resultan las más conveniente a los intereses municipales las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: Matienzo Paola: por el importe de \$1.115.474.- correspondientes a ítems: 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 30, 31. PL3M S.A. por el importe de \$207.943.- por los ítems: 3, 4, 7, 8, 13, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 96 y 96vta. señala que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley n° 6.769/58 y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación a los oferentes Matienzo Paola y PL3M S.A. en el Concurso de Precios nro. 12/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 12/21 para la adquisición de productos de Librería y Papelería para las diferentes áreas municipales, para seis meses de consumo, a las siguientes firmas:

- Matienzo Paola, por la suma de \$1.115.474.- (pesos un millón ciento quince mil cuatrocientos setenta y cuatro), ítems 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 30, 31.

- PL3M por un valor de \$207.943.- (pesos doscientos siete mil novecientos cuarenta y tres), ítems 3, 4, 7, 8, 13, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.1.0. Productos de papel cartón e impresos.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1285/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2198/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando se designe transitoriamente al señor Juan Martin Iturralde, desde el día 19 de julio de 2021 hasta el día 19 de noviembre de 2021 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de Bromatología;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 19 de julio de 2021 hasta el día 19 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Juan Martin Iturralde D.N.I. N° 36.538.060, Legajo 3074, como Mensualizado M10 para realizar tareas como médico veterinario en el área de Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Servicio de control bromatológico y zoonosis - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos de Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1286/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2306/21 iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. Reemplazo de Esperón por Lambertucci, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal, ante el pedido de licencia de la titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Contadora Municipal, Sra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 2 de agosto de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 2 de agosto de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Contadora Municipal Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de
financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1287/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2287/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/21 y el 10/07/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/21 y el 10/07/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 12.561,58.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 137.992,61.-
2250	Arredondo Laura	\$ 24.384,24.-
2522	Bardach Gastón	\$ 39.655,17.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 15.394,09.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 113.177,34.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 81.773,40.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 261.699,51.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 102.093,60.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 115.147,78.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 31.280,79.-
1535	Cottini Susana	\$ 104.187,19.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 46.182,27.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 36.945,81.-
1610	Díaz Hugo	\$ 15.763,55.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 98.029,56.-

2984	Echeverría Patricio	\$ 56.280,79.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 30.049,26.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 36.945,81.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 29.556,65.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2598	García Guillermina	\$ 43.288,18.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 28.325,12.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
2879	Gongora Lilia	\$ 13.546,80.-
1405	González Gabriel	\$ 81.465,52.-
1989	González María Elisa	\$ 66.133,00.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 20.197,04.-
2398	Hegi Roberto	\$ 220.443,35.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 20.320,20.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 115.886,70.-
2836	Kessler José	\$ 16.009,85.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 22.167,49.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 73.891,63.-
2718	León Liliana	\$ 77.586,21.-
1961	Lorente Florencia	\$ 54.187,19.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 99.014,78.-
1891	Martin Marcela	\$ 34.482,76.-
2812	Masso Estefanía	\$ 83.620,69.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 99.137,93.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 193.965,52.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 32.635,47.-
2178	Mereles Laura	\$ 103.756,16.-
1146	Miranda Carlos	\$ 41.625,62.-
2976	Molina Mauro	\$ 237.068,97.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 2.216,75.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 51.724,14.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 144.334,98.-
1197	Navarro Carlos	\$ 61.576,35.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 71.428,57.-
2373	Novarese Viviana	\$ 45.566,50.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 19.704,43.-

2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 36.945,81.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 25.369,46.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 72.413,79.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 115.024,63.-
1831	Petrak Mariela	\$ 28.325,12.-
2875	Polita Iván	\$ 191.625,62.-
1878	Pomilio María	\$ 15.024,63.-
2606	Púa Lucia	\$ 46.182,27.-
2037	Pui Yanina	\$ 161.822,66.-
2215	Richter Romina	\$ 55.418,72.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 7.389,16.-
1980	Rojas Patricia	\$ 50.492,61.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 92.364,53.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 36.945,81.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 37.561,58.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 156.280,79.-
2068	Soria Valeria	\$ 6.711,82.-
1620	Terra Fernando	\$ 44.334,98.-
2482	Teves Juan José	\$ 157.019,70.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uria María Laura	\$ 129.802,96.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 201.847,29.-
2119	Vega José	\$ 22.167,49.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 41.502,46.-
2198	Yestra Carolina	\$ 13.546,80.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 25.369,46.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 66.133,00.-
1479	Zotta Federico	\$ 22.167,49.-
886	Zumstein Raúl	\$ 131.280,79.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1288/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2287/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/21 y el 10/07/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/21 y el 10/07/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 44.950,74.-
2698	Baezza Eliana	\$ 99.753,69.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 273.399,01.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 17.857,14.-
3014	Candia Verónica	\$ 215.517,24.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 245.689,66.-
2979	De Souza E Sa María Victoria	\$ 50.492,61.-
3052	Ferraz Márquez Víctor	\$ 81.280,79.-
2503	Formica Gabriel	\$ 123.152,71.-
3053	Galotto Maria Natalia	\$ 108.990,15.-
2999	González María Felicitas	\$ 181.034,48.-
2795	Gozueta Karina	\$ 42.610,84.-
3033	Greco Luciana	\$ 60.591,13.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 136.699,51.-
3063	Haase María Paz	\$ 119.458,13.-
2860	Paulsen Néida Graciela	\$ 203.201,97.-
3013	Perdec Claudia	\$ 189.655,17.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 31.034,48.-
1557	Purita Martín	\$ 99.753,69.-
3073	Ruiz Herman Ingrid	\$ 84.051,72.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 35.098,52.-

BOLETÍN OFICIAL

3071	Saucedo María Victoria	\$ 22.167,49.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 26.600,99.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 120.073,89.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1289/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2022/21, iniciado por la Sra. Ana Letizia Vargas, ref. sol. renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1243/21 se acepta la renuncia a partir del día 1 de julio de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020 y proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 24.919,45.- (Pesos veinticuatro mil novecientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos), a la Sra. Ana Letizia Vargas D.N.I N° 94.123.19 Legajo 2629, por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2020 y 10 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1290/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2262/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para el agente Adrián Banegas; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 13° de la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a partir del 01 de julio de 2021, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por tareas de riesgo, al agente Adrián Domingo Banegas D.N.I N° 25.055.790 Legajo 2801, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1291/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2265/21, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazo de agente Rosana Méndez por Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que la subtesorera se encuentra de licencia por enfermedad;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Subtesorera, Sra. Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073 Legajo 1734, desde el día 17 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Subtesorera, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de
financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1292/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2266/21, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando reemplazo de Dopazo por Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 26 de julio de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de julio de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de julio de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de julio de 2021 hasta el día 1 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 2 de agosto de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256 Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1293/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el Expediente N° 2040/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Tesorera Int. Solicita se confeccione decreto por el rescate de Fondo Común de Inversión de acuerdo al Decreto nro. 1258/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 1258/21, por:
\$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) el día 01/07/2021,
\$ 5.500.000.- (Pesos cinco millones quinientos mil) el día 05/07/2021,
\$12.190.000.- (Pesos doce millones ciento noventa mil) el día 19/07/2021,
\$ 5.400.000.- (Pesos cinco millones cuatrocientos mil) el día 21/07/2021,
\$ 7.400.000.- (Pesos siete millones cuatrocientos mil) el día 26/07/2021,
\$ 4.400.000.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos mil) el día 26/07/21,
\$ 9.900.000.- (Pesos nueve millones novecientos mil) el día 27/07/21.
Generando intereses por \$ 35.121,32.- (Pesos treinta y cinco mil ciento veintiuno con treinta y dos centavos) el día 28/07/2021.

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 42.000.000.- (Pesos cuarenta y dos millones) el día 28/07/2021, siendo los fondos depositados y renta generada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1294/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2316/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1295/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2315/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.560.- (Pesos un mil quinientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1296/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2319/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ángel Alfredo Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ángel Alfredo Gomez, D.N.I. N° 22.323.873, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle Moreno e Independencia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1297/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2318/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya, D.N.I. N° 30.390.576, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Yrigoyen y 12 de octubre, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1298/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente n° 2317/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes, D.N.I. N° 14.914.761, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Belgrano n° 1875, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1299/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2156/21, iniciado por la Sra. Jéscica Popovich, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1227/21 se acepta la renuncia a partir del día 9 de julio de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 18.867,57.- (Pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos), a la Sra. Jéscica Popovich D.N.I N° 29.849.053 Legajo 1635, por licencias no gozadas: 14 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1300/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2305/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de tarea extra laboral para Suárez Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente tiene a cargo los trámites de jubilación, carga de licencias y atención al público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2673/20 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Fátima Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), para realizar tareas en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1301/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2021.

VISTO el expediente N° 2264/21, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente al agente Carlos Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento, con personal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, desde el día 20 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 20 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Carlos Miguel Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, como Jefe de Departamento de Ingresos Públicos (interino), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1302/21.